MEMORANDO

Radicado No: 20265340000004743

Para: MATEO SALAS PALECHOR
Coordinador grupo jurídico

Asunto: Solicitud de tramite Contractual - SITCO 275803
Fecha: 20 de marzo de 2026

Cordial saludo.

Con el fin de llevar a cabo el trámite jurídico y legal para dar inicio al proceso contractual que tiene por objeto: " Suministrar elementos, herramientas y materiales de ferretería necesarios para adecuaciones y reparaciones locativas de los inmuebles en uso o propios del ICBF Regional Putumayo". me permito remitir la documentación requerida de acuerdo con la lista de chequeo citada por el instituto, tal como se describe a continuación:

1. Estudios y documentos previos.
2. Matriz de riesgos
3. Estudio de sector y anexos
4. Ficha de condiciones técnicas
5. Certificado de disponibilidad presupuestal
6. Certificación PACCO.

Cordialmente.

LUCY YANIRE CEBALLOS MENESES
Coordinadora Administrativa

Aprobó: Lucy Yanire Ceballos Meneses - Coordinadora Administrativa
Revisó: Angie Julieth Obando Sinisterra - Contratista Grupo Administrativo
Proyectó: Steven Fernando Vallejo Gilon – Contratista Grupo Administrativo

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 20/03/2026**
Área solicitante: Grupo administrativo - Regional Putumayo	
Responsable del área solicitante: Grupo administrativo - Regional Putumayo	
Objeto: "Suministrar elementos, herramientas y materiales de ferretería necesarios para adecuaciones y reparaciones locativas de los inmuebles en uso o propios del ICBF Regional Putumayo".	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 1927 de 2013, son funciones de las Direcciones Regionales, entre otras, las siguientes:

ARTÍCULO 42. DIRECCIONES REGIONALES. Artículo modificado por el artículo 5 del Decreto 1927 de 2013. El nuevo texto es el siguiente: <<Son funciones de las Direcciones Regionales, además de las señaladas en el Decreto 936 de 2013 y en las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, las siguientes:

1. Adelantar las actividades estratégicas, misionales, técnicas, administrativas y jurídicas de la Regional, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección General y cada una de sus Dependencias>>.
2. Implementar, en coordinación con la Dirección General, la Política Pública para la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de la familia, desarrollar el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y demás asuntos de naturaleza misional en el respectivo departamento, en lo que sea competencia del ICBF.
3. Ejercer la coordinación y funcionamiento efectivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con las entidades del nivel departamental y brindar asistencia técnica para su operación, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto número 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.
4. Aplicar los lineamientos técnicos formulados por la Dirección General del Instituto en materia de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, en el respectivo departamento.
5. Difundir y retroalimentar la aplicación de los lineamientos técnicos de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas en los centros zonales y entidades del nivel departamental.
6. Coordinar, controlar y monitorear la operación de los Centros Zonales y sus puntos de atención.
7. Aplicar los lineamientos jurídicos y de representación judicial formulados por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/03/2026

8. Ejecutar y hacer seguimiento de los recursos financieros para la operación de los programas de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, en el respectivo departamento de conformidad con la delegación que le otorgue la Dirección General.
9. Supervisar la ejecución de los programas para la protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, que se adelanten en el respectivo departamento.
10. Adelantar los procesos requeridos de recaudo y de Gestión del Talento Humano competentes a la Dirección Regional.
11. Prestar asistencia técnica a los Gobiernos Departamentales y Municipales en materia del servicio público de bienestar familiar, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto número 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.
12. Articular y coordinar en los departamentos, distritos y municipios con las autoridades tradicionales de organizaciones étnicas reconocidas en cumplimiento de lo establecido en la Ley 21 de 1991 que aplica a los grupos étnicos, y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, en lo atinente a la competencia del ICBF.
13. Implementar en la Dirección Regional y coordinar en los Centros Zonales la aplicación de las políticas de servicio y atención a cargo del ICBF, formuladas por la Dirección de Servicio y Atención.
14. Promover la mejora continua y la innovación para fortalecer la calidad de los servicios y la gestión del Instituto en el respectivo departamento.
15. Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción, indicadores, y plan de compras y contratación, en coordinación con las dependencias competentes de la Dirección General.
16. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
17. Atender las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de su competencia.
18. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.
19. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia.
20. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia"

Gradualmente el ICBF está implementando principios generales de calidad, que busca, no solo el mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica de las Sedes, sino también las relaciones interpersonales entre los funcionarios y usuarios.

Con el fin de cumplir con las actividades estratégicas, misionales, técnicas, administrativas y jurídicas, el ICBF Regional Putumayo lleva a cabo un sin número de proceso contractuales con base en lo establecido en la normatividad vigente, en el Manual de Contratación del Instituto y en las instrucciones impartidas desde la Dirección de Contratación, así las cosas, el ICBF Regional Putumayo, en cabeza del grupo administrativo el cual tiene la necesidad de contratar el suministro de elementos, herramientas y materiales de ferretería necesarios para el mantenimiento de la planta física tanto de la Sede Regional, como centro zonal Puerto Asís, centro zonal Mocoa, centro zonal la Hormiga, centro zonal Sibundoy y las unidades locales de Orito, Puerto Leguizamo y Puerto Guzmán, para garantizar la preservación y el buen funcionamiento de las plantas físicas de los inmuebles de propiedad del ICBF y/o en arrendamiento, que prestan servicio público y que representa mayor bienestar para todos quienes trabajan en dichos establecimientos y para todos los usuarios del Sistema, función propia del área, asignada mediante la Resolución 2859 del 2013 Art. Décimo tercero. Las funciones del Grupo Administrativo en relación con la Gestión Administrativa de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección Administrativa son:

1. Controlar la aplicación y verificar el cumplimiento de las normas que regulan la administración de los recursos físicos de la entidad.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/03/2026

2 coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y segundad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales.

3 administrar los bienes inmuebles y elementos devolutivos al servicio de la Dirección Regional, los Centros Zonales y otras unidades administrativas: mantener actualizados los inventarios y conciliar con Contabilidad los rubros de propiedades, planta y equipo.

4 coordinar y controlar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el funcionamiento de la Dirección Regional y sus Centros Zonales, como transporte, aseo, cafetería, mantenimiento, correspondencia, archivo y celaduría, entre otros.

5. Organizar y administrar la información del área, requerida para el desarrollo de la gestión institucional.

6 brindar asesoría a las demás dependencias en el manejo de los asuntos administrativos de la entidad.

En tal sentido y teniendo en cuenta que de acuerdo con la normatividad vigente en las cuales se relacionan la Ley 9 de 1979 expedida por el congreso de Colombia, la Resolución 2400 de 1979 expedida por Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamento del Sector Trabajo, es necesario que la Regional Putumayo realice acciones de control operativo que permita intervenir las áreas de trabajo donde estén presentes posibles condiciones inseguras que puedan afectar la salud y/o la seguridad de los colaboradores, para lo cual es necesario contar con los materiales y herramientas precisos a fin de lograr la eliminación de los peligros y reducción de riesgos en cada una de sus Sedes o Centros Zonales.

De igual manera, con el Plan de Gestión Ambiental de la Regional, que se gestiona bajo la norma NTC ISO 14001:2015, permite formular los programas de manejo para el control de sus principales impactos ambientales negativos asociados al funcionamiento de sus sedes administrativas en cada vigencia, por medio del contrato de ferretería se suministran los elementos necesarios para realizar mantenimiento preventivo y correctivo a las redes eléctricas e hidrosanitarias de la Regional Putumayo, lográndose así garantizar y promover el uso eficiente de los recursos agua y energía tal como lo establece la política ambiental.

Para satisfacer la necesidad se requiere adelantar un proceso de contratación de selección mínima cuantía para la adquisición de los elementos, herramientas y materiales con una firma idónea, de acuerdo con la normatividad vigente

En el presupuesto de la vigencia 2026 se dispone de los recursos necesarios para celebrar el contrato cuyo objeto es la “Suministrar elementos, herramientas y materiales de ferretería necesarios para adecuaciones y reparaciones locativas de los inmuebles en uso o propios del ICBF Regional Putumayo”.

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que, al interior de la Regional Putumayo, se adelanten las actividades de mantenimiento y conservación de los inmuebles donde funcionan las sedes Administrativas y Centros Zonales cumpliendo con las funciones designadas al área Resolución 2859 del 2013 y a cada uno de los ejes del Sistema Integrado de Gestión, para el cumplimiento de la misión institucional.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/03/2026

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se crea la necesidad para garantizar la seguridad de las infraestructuras y por ende de la Información, así como las adecuaciones y mejoras a las instalaciones del ICBF Regional Putumayo, aportando a la mejora de la evaluación de las condiciones físicas en donde entre otras cosas se identifican problemas de falencias en la parte eléctrica, zonas con problemas de humedad, necesidades de puntos de desagüe, entre otros que se vienen presentando en la regional Putumayo, centros zonales, unidades locales y CDI, en otras palabras se pretende realizar mantenimiento y mejoras de infraestructura de los inmuebles pertenecientes a la regional Putumayo, es este orden de ideas contar con los elementos de Ferretería apoya de manera importante el proceso de Seguridad física y del entorno el cual está relacionado con la prevención del acceso a áreas no autorizadas, el daño a la infraestructura, las instalaciones o de la información, así como también la mejora de las instalaciones permite mejorar la gestión de riesgos de seguridad relacionados a problemas con la infraestructura de centros de cableado, Archivos centrales y de gestión; aportando de manera positiva la continuidad del Negocio en la cual se establece los lineamientos a seguir, antes y después de una interrupción de la Operación del ICBF para restaurar los servicios afectados minimizando el impacto sobre la prestación de los mismos, permitiendo así, la continuidad de los procesos del instituto.

Dando cumplimiento a lo anterior; El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Putumayo, requiere adquirir elementos, herramientas y materiales de ferretería dado que es deber de la entidad contar los elementos herramientas y materiales necesarios que permitan dar una respuesta oportuna y eficaz, el mantenimiento en óptimas condiciones de funcionamiento de sus plantas físicas tanto de su Sede Regional como centro zonal Puerto Asís, centro zonal Mocoa, centro zonal la Hormiga, centro zonal Sibundoy y las unidades locales de Orito, Puerto Leguizamo y Puerto Guzmán.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

" Suministrar elementos, herramientas y materiales de ferretería necesarios para adecuaciones y reparaciones locativas de los inmuebles en uso o propios del ICBF Regional Putumayo".

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato resultante de este proceso será hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar los recursos, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio del contrato.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la Sede Regional Putumayo ICBF ubicada en la Avenida San Francisco calle 14 No. 9-100 de la ciudad de Mocoa.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/03/2026

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como Regional Putumayo ICBF ubicada en la Avenida San Francisco calle 14 No. 9 - 100 de la ciudad de Mocoa.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará:

CONTRATO DE SUMINISTRO (Artículo 968 del Código de Comercio). El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

3.2 Modalidad de selección:

El Estatuto General de Contratación pública, nos permite conocer que las contrataciones deben responder a la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, es así que, en este caso, la necesidad se crea para garantizar la seguridad de las infraestructuras del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL PUTUMAYO, tal como las adecuaciones y mejoras de la Entidad, enfocándose en la seguridad física de los administradores, es por ello, que en virtud de la planeación se logró concluir que Modalidad de Selección de Minina cuantía resulta idónea en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública y transparente para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de su menor cuantía, independientemente del objeto del contrato, ya que es un procedimiento con términos cortos de escogencia del contratista, en el cual pueden participar todos los interesados, quienes deben cumplir con los requisitos de verificación los cuales se establecerán en la invitación.

Lo anterior con fundamento en la ley 1150 de 2008, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 5 el cual establece lo siguiente: "La Contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La Comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/03/2026

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del ICBF, la modalidad de selección para contratar: "Suministrar elementos, herramientas y materiales de ferretería necesarios para adecuaciones y reparaciones locativas de los inmuebles en uso o propios del ICBF Regional Putumayo", corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ___
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía __X__

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/03/2026

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, literal b del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de selección no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, y en el mismo podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal, en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

Debido a los anterior el presente proceso de selección se regirá por las siguientes disposiciones legales:

Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007 Art 2
Ley 1474 de 2011 Art 94
Decreto 1082 de 2015.
Decreto 1882 de 2018
Manual de contratación del ICBF

De conformidad con lo anterior, el procedimiento de selección de mínima cuantía se encuentra contemplado en el Título I, Capítulo V del Decreto 1082 de 2015 – Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y de Contratación Pública – de la siguiente manera:

"**CAPÍTULO V Mínima Cuantía (…)**

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía: Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

"*1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/03/2026

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato"

A su turno, la Ley 1955 de 2019 artículo 42 adicionó el parágrafo tercero al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, con la siguiente literalidad:

Para el presente proceso no aplica Acuerdo de Marcos de Precios establecido en el Decreto 310 de 2021, teniendo en cuenta, que los productos a adquirir no se encuentran en su totalidad en un acuerdo marco y tampoco excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, por lo que, esta deberá realizarse a través de la modalidad de selección prevista en la Mínima Cuantía y no a través del Acuerdo Marco de Precios.

En los artículos 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con las modificaciones introducidas por el Decreto 310 de 2021, establecen las reglas de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

De igual manera el artículo **42 de la Ley 1955 del 2019** por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" señala: "**Articulo 42. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese el parágrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011**"

De acuerdo con las anteriores normas, siempre que se trate de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, así el valor del contrato a celebrar no exceda del 10% de la menor cuantía, la selección del contratista y la adquisición misma debe hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y, más específicamente, a través de los Acuerdos Marco de Precios allí alojados.

La Ley 2069 de 2020, "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" la cual en su artículo 30, refiriéndose al procedimiento de mínima cuantía, señaló lo siguiente:

"**ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTIA**. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. ***La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas***: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...) ***PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación.*** En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (Negrilla y subraya fuera del texto original)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/03/2026

De la anterior norma resulta claro que la voluntad del legislador fue eliminar toda referencia anterior a la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía y regular, en una sola norma, todo lo relacionado con la adquisición de esa clase de bienes y servicios. Aunado a lo anterior, con posterioridad a la Ley 2069 de 2020 y como parte de su desarrollo, se expidió el Decreto 1860 de 2021, "*Por el cual se modifica y se adiciona el decreto 1082 de 2015*" el cual se establece y se ratifica en su artículo 2, lo siguiente:

"*ARTICULO 2. Modificación de la subsección 5 de la sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modifíquese la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera*:

(…)
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. **Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** ***Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*** *(negrilla fuera de texto)*
(…..)

De las anteriores dos normas revela que, a partir de la ley 2069 de 2020, el legislador quiso unificar, en una sola norma, toda la regulación sobre la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía y regularla, dando lugar con ello a una derogación orgánica de todas las demás normas que hasta ese momento se referirán a la selección del contratista cuando el valor del contrato no exceda de la mínima cuantía, ocurre también para aquellos casos de bienes y servicios de características técnicas y uniformes y común utilización, de tal manera que se puede concluir que ocurrió en una derogación orgánica del artículo 42 de la ley 1955 de 2019.

Por otra parte, el Consejo de Estado en la sentencia del 23 de abril de 2021 con número de expediente 11001-03-26-00-2016-00017-00 de la Sección Tercera, Subsección A , al resolver sobre la demanda de nulidad presentada contra el Manual de Operaciones Secundaria del Acuerdo Marco de Precios, y con base en normar anteriores a la ley 1955 de 2019, y siguiendo un análisis sobre el principio hermenéutico de que la norma especial deroga la norma general, se pronunció sobre el conflicto que existe frente a la aplicación de la modalidad de selección abreviada por la existencia de un Acuerdo Marco de Precios y la modalidad de mínima cuantía cuando se trata de un bien o servicio de características técnicas uniformes de común utilización cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, indicando que, en caso de conflicto entre las modalidades de selección antes mencionadas, se deberá aplicar el procedimiento de la mínima cuantía; puesto que en dicha modalidad de selección de predica el valor de contratación y no del objeto a contratar.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, al cumplirse los siguientes presupuestos:

El proceso de selección podrá ser limitado a MIPYMES Colombianas y territorialmente solo a MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/03/2026

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.1
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/03/2026

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

DOMICILIO MIPYMES. Concepto C – 041 de 2022. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Para la acreditación y la participación de MiPymes no se admitirán sucursales, solamente aquellas que tengan domicilio a nivel municipal o departamental. La entidad acoge concepto de Colombia compra eficiente el cual establece lo siguiente:

Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las MiPymes participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».

El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal» y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y puede tener una o varias sucursales que son establecimientos de comercio, esto es, bienes mercantiles pertenecientes a la sociedad. En ese mismo sentido, los artículos 110 y 111 ibídem se refieren a tales conceptos de forma independiente. El uno para referirse a los requisitos de constitución de una sociedad comercial y el otro para determinar el lugar donde se debe inscribir la escritura pública de constitución de la sociedad comercial. En ese sentido, si el legislador distinguió entre uno y otro y si el reglamento se refiere al «domicilio», se entiende que no es procedente extender el beneficio contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem a las entidades que tienen «sucursales» en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato estatal.

En el evento en que la convocatoria sea limitada a Mypimes, solo podrán participar además de las Mypimes, las uniones temporales o consorcios conformados únicamente por Mypimes, en tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada unión temporal o consorcio se contara por sí mismo, y no por el número de Mypimes que los integren, los cuales deberán cumplir de manera individual, con los requisitos mínimos del Decreto 1082 de 2015, estipulados anteriormente.

Se hace constar que el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2026) es: $511.708.497, conforme a la página web de Colombia Compra Eficiente Umbrales 2026, https://www.colombiacompra.gov.co/wp-

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/03/2026

content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf Consulta realizada el 19 de marzo de 2026; dicho umbral es aplicable hasta el 31 de diciembre de 2026.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con lo dispuesto en numeral 8 articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el evento de presentarse un empate, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los complementes, modifiquen, adicionen o sustituyan

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

3.3. Código (s) UNSPSC:

Número del Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra registrado en SECOP II: Código UNSPSC:

No.	CÓDIGO	ELEMENTO
1	31162800	ferretería en general

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($130.000.000).**

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente Contratación, desde el grupo administrativo del ICBF se adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "Suministrar elementos, herramientas y materiales de ferretería necesarios para adecuaciones y reparaciones locativas de los inmuebles en uso o propios del ICBF Regional Putumayo". Es de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS MDA/CTE ($ 217.158.561**), incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos. Sin embargo, el presupuesto asignado en el plan de compras del ICBF del grupo administrativo regional Putumayo para la presente vigencia es de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($130.000.000),** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/03/2026

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el "Suministrar elementos, herramientas y materiales de ferretería necesarios para adecuaciones y reparaciones locativas de los inmuebles en uso o propios del ICBF Regional Putumayo", requerido por la Entidad, se realizó la publicación de la solicitud de cotización en la plataforma de SECOP II mediante el módulo Solicitud de Información a proveedores, utilizando los siguientes códigos UNSPSC señalados en la FCT:

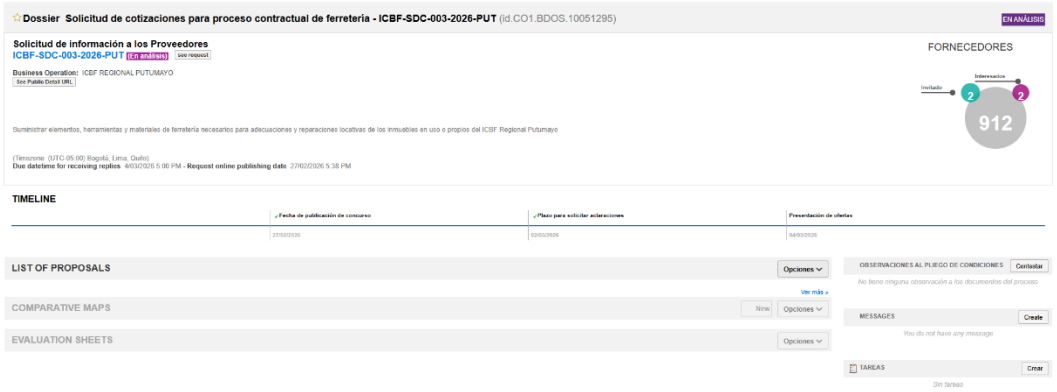
UNSPSC	Producto:
12164905	Agente de impermeabilización
23271810	Electrodo de soldadura
27112202	Palustres o llanas de madera
27112845	Juego de brocas
27113204	Kits de electricista
30101503	Ángulos de hierro
30102303	Perfiles de hierro
30103202	Rejilla de acero inoxidable
30111601	Cemento
30151500	Material para tejados y techos
30151601	Plafones de tejado
30151607	Claraboyas de ventilación
30151805	Estucado
30161700	Suelos
30171523	Puerta de escape de incendio
30171605	Ventanas de apertura horizontal
30265802	Lámina de plástico – en acrilico
31133710	Sellante de silicona
31151504	Cuerda de nylon
31161500	Tornillos
31161509	Tornillo para drywall
31162402	Cerraduras
31162600	Ganchos
31162604	Ganchos de seguridad
31162605	Ganchos de suspensión
31191506	Discos abrasivos
31201513	Cintas antideslizantes de seguridad
31201525	Cinta de vinilo
31201610	Pegamentos

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 20/03/2026**

31211501	Pinturas de esmalte
31211803	Diluyentes para pinturas y barnices
31211904	Brochas
31211906	Rodillos de pintar
32121705	Inversores
39101600	Lámparas y bombillas
39111521	Plafones
39112103	Iluminación óptica de diodo emisor de luz led
39121103	Paneles
39121308	Cajas de toma de corriente
39121405	Terminales de cable o alambre
39121730	Roseta eléctrica
41115510	Detector de fuga de tubos de agua
43201552	Adaptadores para hardware o telefonía
46191618	Base para extintores de fuego
49151504	Amarres
60104912	Alambres o cables eléctricos

Para dar publicidad al estudio, se publica solicitud de cotización denominada ICBF-SDC-003-2026-PUT fue subido desde el día 27/02/2026 hasta el día 04/03/2026, sin embargo, una vez llegada la fecha y hora límite, no se recibieron cotizaciones en plataforma por ningún proveedor.



Ahora bien, en la herramienta se identificaron 914 proveedores inscritos en el(los) código(s) relacionados en la FCT (Anexo No. 1 - Listado de proveedores potenciales contactados), como se evidencia a continuación:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/03/2026



Proveedor (914)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (2)	Interesados (2)	Respondidas (0)
ingpro jAr COLOMBIA \| Mocoa Número de documento 901455911	Teléfono: 3116727873	LEINER ANDRES JURADO MUÑOZ de 14 días de tiempo transcurrido (3/03/2026 12:50:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) LEINER ANDRES JURADO MUÑOZ de 14 días de tiempo transcurrido (3/03/2026 2:36:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	SÍ	-
DC PROJECT SAS COLOMBIA \| Mocoa Número de documento 901410401	Teléfono: 3162837076	JULIETH ALEXANDRA PEREZ BOTINA de 15 días de tiempo transcurrido (3/03/2026 9:07:01 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) JULIETH ALEXANDRA PEREZ BOTINA de 12 días de tiempo transcurrido (4/03/2026 2:40:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	SÍ	-
CATI DISTRIBUCIONES S.A.S COLOMBIA \| Cali Número de documento 890319176	Teléfono: 8839802 Fax: 8839804 Correo electrónico: licitaciones@catidistribuciones.com		-	-	-
SIMI SAS COLOMBIA Número de documento 900694938	Teléfono: 3192592602 Fax: 8294915 Correo electrónico: gerencia@simisas.com		-	-	-
PREFLEX S.A COLOMBIA Número de documento 890508470	Teléfono: 17799222 Fax: 3665942 Correo electrónico: yvega@preflex.com.co		-	-	-

De lo anterior, se identificaron 2 posibles proveedores (Anexo No. 1 - Listado de proveedores potenciales contactados), Una vez llegada la fecha y hora límite, no se recibieron cotizaciones en plataforma SECOP II, razón por la cual, se procede a solicitar cotizaciones a proveedores locales desde el día 10/03/2026 se realizan solicitudes de cotización por correo electrónico anexando la FCT, matriz de riesgo y el formato de solicitud de cotización:

No.	Empresa
1	AC/DC DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS SAS
2	DC PROJECT SAS
3	ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO

Los valores cotizados por los proveedores corresponden a las especificaciones técnicas definidas en la FCT y sus Anexos. Las respuestas y cotizaciones recibidas se adjuntan en el anexo No. 2 – Respuestas y cotizaciones recibidas por parte de proveedores potenciales y se consolidan en el anexo 3 – Precios promedio del sector (comparativo).

Se tomó como referencia los valores unitarios cotizados por AC/DC DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS SAS y DC PROJECT SAS y ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO con el impuesto del IVA incluido por cada solicitud de cotización, e establecen los precios unitarios por cada elemento cotizado con base en el **MENOR VALOR** dado que de acuerdo con la modalidad de contratación la cual es mínima cuantía, el criterio de selección objetiva aplicable para la escogencia del oferente será el menor valor, para este proceso se establece el valor por precios unitarios de **SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE ($ 64.385.194)**, incluido IVA, de igual manera cabe aclarar que este valor será tomado como **CRITERIO EVALUACIÓN** para las propuestas de los oferentes.

Una vez realizado el análisis de medidas de tendencia central, se concluye que el presupuesto que requiere la entidad para cubrir la necesidad expuesta es de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS MDA/CTE ($ 217.158.561)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos. Sin embargo, el

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/03/2026

presupuesto asignado en el plan de compras del ICBF del grupo administrativo regional Putumayo para la presente vigencia es de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($130.000.000),** incluido IVA.

En este orden de ideas, el presupuesto oficial por precios unitarios es de **SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE ($ 64.385.194),** criterio de evaluación por la modalidad de **monto agotable**, para lo cual, se adjudicará por el valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($130.000.000) incluido IVA**, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector. SE ADJUNTA ANEXO. Estudio de cotizaciones y determinación del valor estimado del contrato.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
28626	18/02/2026	Administrativa	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02-197	Propios 27	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE	$130.000.000

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta, los documentos de habilitación de la capacidad jurídica y la experiencia establecida en el presente capítulo.

De conformidad con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación se verificará el cumplimiento de los requisitos de la Invitación con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURIDICA	**CUMPLE / NO CUMPLE**

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/03/2026

CAPACIDAD TECNICA: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de la experiencia no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado.

Al respecto, es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía* – versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente.

6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos habitantes la capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

A. CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de Presentación de la Oferta: Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante legal de la persona jurídica, de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de las condiciones generales. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte debidamente autenticado.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/03/2026

Nota 1: Los proponentes que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el Estado, requisito verificable con la declaración en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

2. Fotocopia De Cedula De Ciudadanía: Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente actualizada o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

3. Fotocopia Libreta Militar (si aplica): Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes. Tratándose de varón menor de 50 años.

4. Certificado De Registro Mercantil y/o Existencia Y Representación Legal: Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento según aplique y cumplir con los requisitos exigidos. En caso de ser una entidad o persona exenta de registro deberá aportarse el documento equivalente expedido por la autoridad competente.

En el certificado debe constar: (i) La actividad mercantil registrada debe estar relacionada con la que se pretende contratar; (ii) Para personas jurídicas, las facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato; (iii) Que la existencia legal de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

5. Documento De Conformación De Consorcio O Unión Temporal: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar el documento consorcial o de unión temporal, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

Nota 1: Deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/03/2026

Nota 2: La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

Nota 3: El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

Nota 4: Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

6. **Autorización Para Contratar (si aplica):** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

7. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales: Si el proponente es PERSONA JURIDICA, el proponente deberá adjuntar el Anexo No.3: expedida por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, o por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en la cual consten que a la fecha de presentación de la propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá adjuntar el ANEXO 3 según la OPCION 1, de la Condiciones generales, en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si es certificado por el revisor fiscal, adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

Si el proponente es una PERSONA NATURAL se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso. En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 según la OPCION 2, de la invitación pública, con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/03/2026

los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 según la OPCION 1, de la invitación pública.

Si la oferta es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza

8. Fotocopia Del Registro Único Tributario RUT: Se deberá anexar fotocopia de RUT actualizado si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar fotocopia de RUT actualizado tanto del representante legal, como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar fotocopia de RUT actualizado de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

9. Formato único de hoja de vida de la función pública: de persona natural o persona jurídica y si el proponente es consorciado o asociado cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deberá presentarlo según aplique.

10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Certificado de antecedentes Disciplinario si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar los certificados del representante legal como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar los certificados de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

11. Certificado de Responsabilidad Fiscal: Certificado de responsabilidad fiscal si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar los certificados del representante legal como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar los certificados de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

12. Certificado de antecedentes judiciales: Certificado de antecedentes judiciales si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar el certificado del representante legal, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar los certificados de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

13. Registro Nacional de Medidas Correctivas: Certificado de medidas correctivas si la persona es natural, si el proponente es persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal como el de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar los certificados de cada uno de los integrantes, según aplique.

14. Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales: Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales- Contratistas, firmado para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.

15. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos: Lo anterior, de acuerdo con la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/03/2026

Criterio	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

B. CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA.

C. CAPACIDAD TECNICA:

ITEM	DESCRIPCION
1	**EJECUTIVO DE CUENTA:** El oferente debe certificar que asigna un Ejecutivo de Cuenta, con disponibilidad permanente, quien se responsabiliza de las actividades de coordinación para cumplir con los requerimientos de la Entidad, para lo cual debe suministrar junto con la oferta el nombre completo, identificación, número celular, dirección de residencia y correo electrónico, de la persona la cuál asignará estas funciones.
2	**CERTIFICACION CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA:** La Entidad verificará que el oferente haga el respectivo diligenciamiento del ANEXO No.5, lo cual se acreditará mediante el diligenciamiento y suscripción del mismo por parte del proponente, mediante el cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento de la referencia.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 20/03/2026
3	**PUNTOS DE ATENCIÓN REQUERIDOS: EL PRESENTE REQUISITO PODRÁ ACREDITARSE ASÍ:** a) Local Comercial Propio o Alianza Comercial: El contratista deberá contar como mínimo un (01) establecimiento de comercio o local comercial de su propiedad en el municipio de Mocoa o Villagarzón, establecimiento que deberá estar en funcionamiento (abierto al público) y que su actividad económica esté relacionada con "el suministro de elementos de ferretería.", lo cual, se acreditará con el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal y el pago del impuesto de industria y comercio de la vigencia 2025; en caso de no contar con establecimientos de su propiedad deberá anexar alianzas comerciales, en el cual el establecimiento esté en funcionamiento (abierto al público) y que su actividad económica esté relacionada con "el suministro de elementos de ferretería.", el acuerdo debe ser por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más, de los cuales, deberá anexar cédula, registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal acompañado del pago del impuesto de industria y comercio vigencia 2025.B)Requisitos para alianzas comerciales: Para presentar alianzas comerciales debe allegar lo siguiente: Acuerdo comercial vigente que ampare el objeto convocado y que contemple como mínimo: 1.1.) El término del acuerdo sea mayor a enero de 2027. 1.2) Que el aliado comercial, conozca y comercialice los elementos de la ficha técnica, y deberán venderse al mismo valor comercial producto de la mínima cuantía, sin ningún tipo de recobro y/o cargo administrativo. 1.3) Certificado de existencia y representación legal de la empresa o registro mercantil si es persona natural, con quien suscribió el acuerdo, para verificar que la actividad económica ejercida tiene relación directa con el objeto convocado que presente el certificado de industria y comercio deberá estar al día. 1.4) Fotocopia de cedula del representante legal.	

Lo anterior con el fin de que la entrega se establezca teniendo en cuenta los plazos de entrega establecidos en la FCT y en la obligación especifica 7.2.5: El contratista deberá contar con la logística necesaria y asumir los gastos de esta, para garantizar la entrega de los materiales y elementos en las cantidades, calidades y sitios que indique el supervisor del contrato, además de ser oportuno en los tiempos de entrega, sin tardar más de 7 días. y cuando por necesidad de la regional se requiera la entrega de elementos de ferretería urgentes y de entrega inmediata.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/03/2026

Lo anterior se exige con el fin de garantizar la entrega de los elementos de ferretería en los tiempos estipulados siguientes a la solicitud del supervisor y en caso de presentarse devoluciones hacer valer las respectivas garantías y cambios de los bienes que puedan salir defectuosos.

NOTA: En caso de consorcios y/o uniones temporales, será suficiente con que uno de los asociados acredite lo exigido en el presente numeral.

4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

Los oferentes deberán acreditar su experiencia en dos (2) contrato debidamente ejecutados y terminados, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección, y cada uno de estos deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial de este proceso de selección.

Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 de aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: “En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares”

Así las cosas, para la experiencia expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar Certificación y/o acta de liquidación (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II) y para el caso en que certifique con privados, el oferente deberá anexar Certificación acompañada de acta de liquidación o copia del contrato con acta de liquidación, además deberá adjuntar factura de venta por los servicios prestados (factura de acuerdo a la normatividad vigente)

La información contenida en la Certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/03/2026

En todo caso, el comité evaluador se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y solicitar las aclaraciones que considere necesarias que en ningún momento se constituirá como mejorar oferta, lo anterior, de acuerdo con la Sentencia 51755 del doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), del Consejo de Estado, Sección tercera, Subsección A.

Si la oferente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las Dos (2) requeridas, solo se tendrán en cuenta las dos de mayor valor ejecutado, convertido a SMLMV de 2026.

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción de este. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2017 a 2026 así:

AÑO	VALOR SMMLV
2026	$1.750.905
2025	$1.423.500
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$908.526
2020	$877.803
2019	$828.116
2018	$781.242
2017	$737.717

En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:
• Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.

• El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2026.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, éste (éstos), no será (n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/03/2026

Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

NOTA: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

• En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

• Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

• Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de estos.

• Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/03/2026

correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

• La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y liquidados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

• La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de dos (2) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

• Para el caso de Proponentes conjuntos, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

• **Sociedades escindidas**: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente Concurso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en este Pliego para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento a lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 (Adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021), con el fin de aplicar criterios diferenciales tanto para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas, se establece que: Para emprendimientos y empresas de mujeres, los proponentes podrán acreditar la experiencia de la siguiente manera: Para este criterio, la experiencia debe acreditarse mediante contratos terminados y terminados en hasta tres (03) contratos con entidades públicas y/o privadas, donde el objeto tenga relación con el presente proceso de selección y cuya sumatoria de estos deberá superior al ciento (100%) del presupuesto oficial.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

La condición de que los contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, toda vez que asegura que el proponente ha tenido en su flujo de operaciones, un movimiento acorde al valor del proceso, es decir, que tenga la experiencia para la ejecución del contrato.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/03/2026

5. CRITERIOS DE PONDERACIÓN:

"No Aplica".

6. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

7.1.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

7.1.1.2 Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y cargarlas al SECOPII.

7.1.1.3 Suscribir acta de inicio después de la legalización del contrato y cumplir a cabalidad con las obligaciones del sistema integrado de gestión

7.1.1.4 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.1.5 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, así como responder todas las observaciones y/o requerimiento que presente la Entidad a través de dicha plataforma SECOPII.

7.1.1.6 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso el contratista respecto al instituto, En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.1.1.7 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.1.8 Entregar la facturación electrónica o cuenta de cobro si así lo requiere en cada entrega de elementos al supervisor del contrato, adjuntando los soportes de los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social (teniendo en cuenta las bases de pago y la normatividad vigente), adicionalmente debe adjuntar el respectivo informe de suministro para cada pago de acuerdo con la ficha de condiciones técnicas, indicando los elementos entregados, y su descripción, el cual deberá ser cargado en el SECOP II previa revisión y/o aprobación del supervisor del contrato.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/03/2026

7.1.2.1 Dar estricto cumplimiento al ANEXO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES, con plena autonomía

7.1.2.2 Entregar en la oficina de Almacén de la sede del ICBF Regional Putumayo, ubicada en la Avenida San Francisco calle 14 No. 9-100, Mocoa, los elementos, herramientas y materiales de conformidad a la ficha de condiciones técnicas esenciales, dentro del plazo de ejecución del contrato, los cuales deben ser suministrados en las cantidades exigidas, cumpliendo las especificaciones técnicas de los mismos y en óptimas condiciones de calidad y empaque, haciendo entrega de factura de venta expedida por el contratista con las descripciones necesarias de las herramientas o insumos para ser de ingreso en el aplicativo SEVEN del área de almacén.

7.1.2.3 Garantizar que los elementos que se entreguen sean nuevos, no reutilizados o remanufacturados, de óptima calidad, y con garantía de al menos 6 meses de la excelente calidad de los bienes contratados, y detallará claramente el nombre del fabricante o marca, calidades que serán verificadas por el supervisor del contrato, anexando la ficha técnica y de seguridad del producto. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía de calidad que debe constituirse, brindando el soporte técnico requerido y el suministro de los repuestos.

7.1.2.4 Responder sin perjuicio de la respectiva garantía la cual no debe ser inferior a seis meses en elementos de consumo y a doce meses en los bienes duraderos, ya sea por defecto de fabricación, cuando el producto comprado no funciona correctamente o que no cumpla con las condiciones técnicas.

7.1.2.5 Contar con la logística necesaria y asumir los gastos de esta, para garantizar la entrega de los materiales y elementos en las cantidades, calidades y sitios que indique el supervisor del contrato, además de ser oportuno en los tiempos de entrega, sin tardar más de 7 días hábiles.

7.1.2.6 Reemplazar todos los elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, por otros nuevos de iguales o mejores características, dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de la reclamación que le haga el supervisor del contrato, además los errores en el suministro de materiales imputados al contratista deberán ser asumidos por el mismo y corregidos en el menor tiempo posible, sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender el ICBF.

7.1.2.7 Mantener el valor de la oferta y los precios de cada elemento durante la ejecución del contrato y tendrá incluido el valor del transporte, descargue y demás costos inherentes para disponer los bienes en el sitio establecido por el Supervisor, si le aplica.

7.1.2.8 Contar por lo menos con una persona para llevar el control del contrato a suscribir, quien a su vez será el contacto directo con el supervisor del contrato.

7.1.2.9 Atender los requerimientos, reuniones, instrucciones o recomendaciones, que durante el desarrollo del contrato le informe el ICBF, a través del supervisor o del quien designe para su apoyo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, para dar respuesta, el contratista tendrá un plazo máximo a un (1) día hábil después de ser recibido el requerimiento.

7.1.2.10 Ejecutar las demás actividades inherentes a la naturaleza del contrato suscrito y que sean necesarias para su cabal y conforme cumplimiento.

7.1.2 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.1.2.1 Seguridad y Salud en el Trabajo:

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/03/2026

7.1.2.1.1 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

7.1.2.2 Gestión Ambiental

7.1.2.2.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.
7.1.2.2.2 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

7.1.2.3 Calidad

7.1.2.3.1 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

7.1.2.4 Seguridad de la Información

7.1.2.4.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
7.1.2.4.2 Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

7.2.1.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
7.2.1.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
7.2.1.2 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

"No Aplica".

8 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir será hasta por el presupuesto oficial **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($130.000.000),** incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/03/2026

Los pagos se realizarán teniendo en cuenta las entregas que realice el contratista de acuerdo con las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato previo a la aprobación del supervisor del contrato, presentación de factura y/o cuenta de cobro por parte del contratista y al oportuno ingreso a almacén. Adjuntando la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro al Grupo Administrativo, y esta sea aceptada por la entidad, previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato sobre el recibo a satisfacción del servicio, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma SIIF Nación. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.
Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero del ICBF el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.
PARAGRAFO 2: El contratista deberá cargar en SECOP II previa aprobación del supervisor la cuenta de cobro y/o factura del suministro a cobrar, adjuntando los demás requisitos que les aplique.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/03/2026

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de la **Coordinador(a) del grupo Administrativo del ICBF Regional Putumayo** del **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico.

9.2 Interventoría.

"No Aplica"

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Calidad de los bienes: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de contrato, con vigencia igual al plazo de este y seis (06) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
Cumplimiento del Contrato: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de contrato, con vigencia igual al plazo de este y seis (06) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 del año 2007, y el Decreto 1082 del año 2015, toda vez que le permite al ICBF contar con un respaldo

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

que le garantice por parte de los proponentes u oferentes la efectividad o eficacia de suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado dentro del presente proceso de selección.

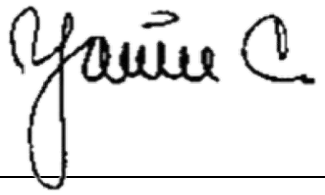
12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En atención al manual de Contratación - Numeral 1.9.1 Funciones del comité de contratación de las direcciones regionales Numeral 1. Solamente se someterá al comité los procesos de selección que superen la mínima cuantía y el presente caso no la supera por lo que no se hace necesaria dicha viabilidad.

13 ANEXOS.

13.1Tabla Matriz Estimación de Riesgos
13.2 Estudio de Mercado
13.3 Ficha de Especificación de condiciones técnicas

14 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora Grupo Administrativo	**Lucy Yanire Ceballos Meneses**	

Elaboró: Steven Fernando Vallejo Gilon – Contratista Grupo Administrativo
Revisó: Angie Julieth Obando Sinisterra – Contratista Grupo Administrativo

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	18/02/2026

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

"Suministrar elementos, herramientas y materiales de ferretería necesarios para adecuaciones y reparaciones locativas de los inmuebles en uso o propios del ICBF Regional Putumayo".

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

UNSPSC	Producto:
12164905	Agente de impermeabilización
23271810	Electrodo de soldadura
27112202	Palustres o llanas de madera
27112845	Juego de brocas
27113204	Kits de electricista
30101503	Ángulos de hierro
30102303	Perfiles de hierro
30103202	Rejilla de acero inoxidable
30111601	Cemento
30151500	Material para tejados y techos
30151601	Plafones de tejado
30151607	Claraboyas de ventilación
30151805	Estucado
30161700	Suelos
30171523	Puerta de escape de incendio
30171605	Ventanas de apertura horizontal
30265802	Lámina de plástico – en acrilico
31133710	Sellante de silicona
31151504	Cuerda de nylon
31161500	Tornillos
31161509	Tornillo para drywall
31162402	Cerraduras
31162600	Ganchos
31162604	Ganchos de seguridad
31162605	Ganchos de suspensión
31191506	Discos abrasivos
31201513	Cintas antideslizantes de seguridad

PÚBLICA

31201525	Cinta de vinilo
31201610	Pegamentos
31211501	Pinturas de esmalte
31211803	Diluyentes para pinturas y barnices
31211904	Brochas
31211906	Rodillos de pintar
32121705	Inversores
39101600	Lámparas y bombillas
39111521	Plafones
39112103	Iluminación óptica de diodo emisor de luz led
39121103	Paneles
39121308	Cajas de toma de corriente
39121405	Terminales de cable o alambre
39121730	Roseta eléctrica
41115510	Detector de fuga de tubos de agua
43201552	Adaptadores para hardware o telefonía
46191618	Base para extintores de fuego
49151504	Amarres
60104912	Alambres o cables eléctricos

3. UNIDAD DE MEDIDA

De acuerdo con la relación de elementos de ferretería a adquirir, y teniendo en cuenta las diferentes presentaciones en que deben ser suministrados las diferentes herramientas y materiales, las unidades de medida a utilizar son las siguientes:

- Unidad
- Galón
- Rollo
- Paquete
- Bulto
- Tubo
- Caja
- Juego
- Kilogramo
- Cuñete

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

PÚBLICA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF Regional Putumayo a través del Grupo Administrativo, requiere realizar el suministro de elementos, herramientas y materiales de ferretería y a fines con el fin de realizar el mantenimiento locativo de los inmuebles de propiedad de la Regional, ubicados en los municipio de Mocoa, Puerto Asís, Villagarzón y Sibundoy-Putumayo donde funcionan las instalaciones administrativas y centros zonales, con el fin de evitar el deterioro físico y ayudar con la conservación de estos como una estrategia para el adecuado desarrollo de las actividades administrativas diarias y operativas al interior de cada una de sus instalaciones; contando con espacios seguros para los colaboradores, teniendo en cuenta que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Putumayo y sus centros zonales no cuenta con el personal ni con las herramientas necesarias para este propósito de los cuales surge la necesidad, se considera pertinente iniciar el presente proceso precontractual para la modalidad de selección de mínima cuantía con una persona natural o jurídica, que acredite la capacidad, idoneidad y experiencia relacionada al objeto contractual.

Se pretende conservar las instalaciones para el desarrollo de las actividades laborales diarias que se ejecutan en el espacio físico del Instituto, con el fin de mantener en excelentes condiciones la infraestructura de este, manteniendo así las condiciones de seguridad y bienestar de los funcionarios. Con el fin de promover la protección tanto para bienes como para personas recordando que la entidad debe velar por prevención de riesgos derivados del trabajo.

Teniendo en cuenta que en el presupuesto de la vigencia 2026 se contemplaron dentro del Plan Anual de Adquisiciones recursos necesarios para contratar el suministro de elementos, herramientas y materiales de ferretería para adecuaciones y reparaciones locativas del ICBF Regional Putumayo, con el fin de adelantar estrategia para mantener los inmuebles en óptimas condiciones y propender hacia un ambiente saludable, mejorando las condiciones laborales del personal perteneciente al ICBF Regional Putumayo.

Teniendo en cuenta que las entidades públicas tienen la obligación de velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a su cargo y lograr que las instalaciones donde ejercen la función pública cuenten con los elementos que permitan una adecuada, correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de salubridad, continuidad, oportunidad y comodidad para los funcionarios y los usuarios del servicio prestado, se genera la necesidad de suscribir un contrato con una persona natural o jurídica que suministre los elementos, materiales y herramientas de ferretería que permitan adelantar oportunamente las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de la Regional Putumayo necesarias para la óptima prestación de los servicios de esta entidad.

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Soportan los procedimientos de la presente modalidad de contratación, las siguientes disposiciones legales:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la
- Administración Pública
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la
- transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la
- contratación con Recursos Públicos.
- La Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009"
- Legislación ambiental municipal y Nacional
- Normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos
- Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos.
- Resolución 472 de 2017 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición — RCD y se dictan otras disposiciones"
- NTC GP 1000 e ISO 9001, Gestión Ambiental bajo la norma.
- NTC ISO 14001, Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo bajo la norma.
- NTC OHSAS 18001, Gestión de la Seguridad de la Información bajo la norma NTC ISO 27001.
- NTC 6199 / 2016 - Planeamiento y diseño de ambientes para la educación inicial en el marco de la atención integral.
- Y las demás normas aplicables que tengan relación con el objeto del Contrato.

- Para el proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; los cuales establecen las reglas para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y demás disposiciones reglamentarias.

- De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si el oferente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos mínimos habilitantes del proponente que haya presentado el segundo menor precio, para lo cual se cumplirá el procedimiento aplicado para el oferente que resulto no hábil y en caso de que este segundo oferente tampoco cumpla, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

- Norma Técnica Colombiana 1339

PÚBLICA

- Norma Técnica Colombiana 4897
- Código electrónico Colombiano (NTC) 2050

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

A) Especificaciones: Se requiere la contratación con persona natural o jurídica, que dentro de sus actividades u objeto social relacione el suministro de elementos, herramientas y materiales de ferretería necesarios para adecuaciones y reparaciones locativas de los inmuebles en uso o propios del ICBF

B) Las especificaciones técnicas de los elementos de ferretería se presentan en la siguiente tabla:

Item	Descripción	Unidad de medida
I	**PINTURAS Y ESTUCOS**	
1	Pintura blanco almendra tipo 1 diluible en agua, fabricada a partir de copolímeros vinilacrilicos que proporcionan alto cubrimiento y rendimiento.	Cuñete
2	Pintura blanco puro tipo 1 diluible en agua, fabricada a partir de copolímeros vinil acrílicos que proporcionan alto cubrimiento y rendimiento.	Cuñete
3	Pintura Verde selva tipo 1 diluible en agua, fabricada a partir de copolímeros vinil acrílicos que proporcionan alto cubrimiento y rendimiento.	Cuñete
4	Pintura Verde institucional tipo 1 diluible en agua, fabricada a partir de copolímeros vinil acrílicos que proporcionan alto cubrimiento y rendimiento.	Cuñete
5	Pintura esmalte 3 en 1 UNICOLOR · Esmalte sintético de alta calidad que contiene anticorrosivos de última tecnología color negro	Cuñete
6	Pintura esmalte 3 en 1 UNICOLOR · Esmalte sintético de alta calidad que contiene anticorrosivos de última tecnología color blanco	Cuñete
7	Pintura esmalte T1 Aluminiocolor aluminio · Esmalte sintético de alta calidad para superficie de Acero inoxidable, Aluminio, Concreto, Drywall, Fibra de vidrio, Fibrocemento, Hierro, Madera, Metal.	Cuñete
8	Estuco plástico para exterior x 30 kg	Cuñete
9	Pintura esmalte color amarillo a base de aceite con acabado brillante, diseñado para proteger y decorar en un solo paso, de excelente adherencia y durabilidad.	Galón
10	Pintura esmalte color rojo a base de aceite con acabado brillante, diseñado para proteger y decorar en un solo paso, de excelente adherencia y durabilidad.	Galón
11	Pintura esmalte color blanco a base de aceite con acabado brillante, diseñado para proteger y decorar en un solo paso, de excelente adherencia y durabilidad.	Galón
12	Pintura esmalte color gris a base de aceite con acabado brillante, diseñado para proteger y decorar en un solo paso, de excelente adherencia y durabilidad.	Galón
13	Anticorrosivo color gris base solvente y de acabado mate. Diseñada para mejorar la resistencia y durabilidad.	Galón
14	Pintura para demarcación de tráfico a base de agua con excelentes propiedades de adherencia y secado rápido, color rojo.	Galón
15	Pintura para demarcación de tráfico a base de agua con excelentes propiedades de adherencia y secado rápido, color amarillo.	Galón
16	Thinner corriente funciona como disolvente para anticorrosivo, barniz, esmalte.	Galón
17	Aerosol anticorrosivo gris secado rápido de alta durabilidad x 400 ml	Unidad
18	Aerosol anticorrosivo negro secado rápido de alta durabilidad x 400 ml	Unidad
19	Pintura analoc bronce en Esmalte Sintético de óptima calidad y de secamiento al aire	Galón
20	Pintura verde selva esmalte sintético a base de aceite resistente al agua con alto brillo y adherencia. Ideal para proteger y decorar superficies de metal y madera en interiores y exteriores.	Galón

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

II	ADITIVOS Y PRODUCTOS IMPERMEABILIZANTES	
21	Aditivo Impermeabilizante Para Morteros x 4kg. Aditivo líquido mejorado con polímeros sintéticos, bloquea el agua e impermeabiliza. Densidad 1,02 kg/l ± 0.05 kg/l	Galón
22	Aditivo líquido adhesivo epóxico de dos componentes, libre de solventes. Garantiza una pega perfecta entre concreto fresco y endurecido.	Galón
23	Silicona transparente en tubo anti-hongo x 300 ml, para sellar, rellenar y pegar juntas.	Unidad
24	Silicona blanca en tubo anti-hongo x 300 ml, para sellar, rellenar y pegar juntas.	Unidad
25	Power Impermeabilizante acrílico Cubierta Gris 4.4kg. con tecnología DFX y fibras para impermeabilizar cubiertas, como recubrimiento elástico de cubiertas y terrazas, sirve para impermeabilizar paredes, culatas y fachadas fisuradas antes de pintar (fisuras hasta 0.7mm)	Unidad
26	SELLADOR Adhesivo y Sellador Elástico de Poliuretano 300 ml	Unidad
27	Lubricante 5-56 penetrante, antióxido 180 o 235cc	Unidad
28	Aceite lubricante 3 en 1, 90ml	Unidad
III	HERRAMIENTA MENOR	
29	Espátula metálica flexible inoxidable mango plástico 4"	Unidad
30	Llana metálica lisa inoxidable de 28 cm x 13 Cm. Mango de Plástico	Unidad
31	Llana madera 10.5 X 6.6 Pulgadas trabajo pesado	Unidad
32	Llana madera 8.5 X 4 Pulgadas trabajo pesado	Unidad
33	Rodillo profesional de felpa acrílica de alta densidad de 9x1,1/4 pulgadas	Unidad
34	Brocha en Cerda Mona 1 pulgada uso profesional	Unidad
35	Brocha en Cerda Mona 2 pulgada uso profesional	Unidad
36	Brocha en Cerda Mona 4 pulgada uso profesional	Unidad
37	Brocha en Cerda Mona 3 pulgada uso profesional	Unidad
38	Nivel Láser Autonivelante, 30 Metros, Laser diodo verde Horizontal y Vertical, incluye Soporte magnético, Estuche, alto 12.5 cm, ancho 13.7 cm, voltaje 3 V	Unidad
39	Palustre 6 Pulgadas Mango Plástico trabajo pesado	Unidad
40	Palustre 8 Pulgadas Mango Plástico trabajo pesado	Unidad
41	Cimbra metálica de 30 Metros con Tinta	Unidad
42	Cincel con protección 3/4 x 10 pulgadas trabajo pesado	Unidad
43	Cincel con protección 3/4 x 12 pulgadas trabajo pesado	Unidad
44	Mazo Octagonal Mango 12 Pulgadas Cabeza 3 lb trabajo pesado	Unidad
45	Flexómetro 5 Metros uso profesional	Unidad
46	Flexómetro 8 Metros uso profesional	Unidad
47	Cinta métrica de 50 m uso profesional	Unidad
48	Pala redonda profesional No. 4 trabajo pesado	Unidad
49	Mazo de Goma 16 Oz trabajo pesado	Unidad
50	Llana dentada 1/2" trabajo pesado	Unidad
51	Grata para pulidora, D=4"	Unidad
52	Llana de caucho 25cm x 11 cm x 10mm trabajo pesado	Bulto
53	Disco de corte para concreto y pisos 7" trabajo pesado	Unidad
54	Disco de corte para concreto y pisos 4" trabajo pesado	Unidad
55	Disco abrasivo corte extrafino industrial para corte de metal 7" trabajo pesado uso industrial	Unidad
56	Disco abrasivo corte extrafino industrial de 7", para corte de madera y acrílico. Trabajo pesado uso industrial	Unidad
57	Disco abrasivo de corte extrafino industrial para corte de madera 4 1/2" trabajo pesado uso industrial alto 11.5 cm x ancho 11.5cm x diámetro 2.2mm	Unidad
58	Disco abrasivo de corte multiconstruction industrial para corte de metal 4 1/2" x 0.040" trabajo pesado uso industrial superficie de aplicación Metal,Acero inoxidable. Kit de 25 unidades	Unidad
59	Cruceta Plástica Juntas 2mm x 100 Und. Separadores para instalación enchape de pisos	Unidad
60	Serrucho Carpintero Profesional 20" para madera	Unidad
61	Cortadora de cerámica y porcelanato de 80 cm con rayador separador, que incorpora un bloqueo mediante trinquete y un desbloqueo rápido mediante gatillo.	Unidad
62	Juego de Brocas para Concreto en acero de 3-4-5-6-7-8-9-10mm Set X 10 Unidades	Unidad
63	Juego de Brocas profesionales en acero para metal, madera y plástico trabajo pesado x 10 Unidades	Unidad
64	Manguera Espiral Para Cables 1/2 Pulg X 5 Metros color negro, para organizar cableado	Unidad

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

65	Pulidora Angular Industrial de 7 Pulgadas de 2400W, 8500RPM La pulidora angular tiene un motor de 4.7 HP de alta potencia con protección contra sobrecarga y 8.500 rpm para una remoción óptima del material con muelas abrasivas de 7. Dust Eyection System evita que entren residuos dañinos en el motor.	Unidad
66	Pulidora 4-1/2 Pulg 12000 W - 18V trabajo pesado uso industrial el motor es de 900Watts. Sistema mejorado de expulsión de polvo. El cuerpo delgado para largo tiempo de uso. Sistema de ventilación mejorado. Mango antivibración. Embrague electrónico y freno. Gatillo tipo paleta. El freno de retroceso electrónico se activa cuando se detecta un evento de pellizco o bloqueo, que se activa con la fuerza máxima para detener rápidamente el disco de la pulidora y apaga el motor. El interruptor de activación On / Off tiene una función de liberación sin voltaje.	Unidad
67	Sensor Nivel De Agua para inundación, en acero inoxidable. Máxima puntuación de contacto: 10W, Voltaje máximo de conmutación: 100V DC, Corriente de conmutación máxima: 0.5A, Voltaje máximo de avería: 220V DC, Corriente máxima de transporte: 1A, Resistencia de contacto máxima: 100 M ohmios, Temperatura máxima: -30 + 125, Diámetro de la rosca (aprox.): 10mm, Longitud del Cable: aprox. 350mm/13,78 pulgadas y Tamaño (aprox.): 6x2.6cm/2.36x1.02inch	Unidad
68	Kit Taladro Percutor 1/2-pulg 20V Max Con 2 Baterías 2Ah, Cargador y Bolso trabajo pesado uso industrial	Unidad
69	Lima Triangular 6" Acero Para Afilado de machete. Cabo plástico	Unidad
70	Lima Redonda 8 Pulgadas. Cabo plástico	Unidad
71	Repuesto de segueta sierra bimetálica 10 pulgadas uso industrial	Unidad
72	Bisturí tipo navaja retráctil de 7" metálico profesional	Unidad
73	Caja de cuchillas de bisturí 7" x 50 unidades	Unidad
74	alicate pelacables Para enchufes modulares: RJ45/RJ11/RJ12	Unidad
75	Juego de Puntas 5 Piezas para Destornillador 1 Pulgada Acero S2 - Pala	Unidad
76	Juego de Puntas 5 Piezas para Destornillador 1 Pulgada Acero S2 - Estrella	Unidad
77	Juego de Puntas Dobles - 10 Piezas S2 Ph2 Estrella y Sl6 Pala y estrella para taladro	Unidad
78	Escalera tipo tijera en aluminio, 8 pasos de 2.40 metros	Unidad
79	Escalera tipo tijera en aluminio, 7 pasos de 2.10 metros	Unidad
80	Escalera tipo tijera en aluminio, 5 pasos de 1,87 metros	Unidad
81	Martillo de Uña de 13 Onzas Mango Fibra	Unidad
82	Hombre Solo Encauchetado Boca Curva	Unidad
83	Juego de Destornilladores mango encauchetado x 10pzs, pala y estrella	Unidad
84	Alicate 8 Pulgadas Electricista Pro Ref 84-056LA	Unidad
85	Compresor 22.7Lts 150PSI	Unidad
86	Pistola Para Pintar De Gravedad Lvmp 400 Ml, Boquilla 2.0 Mm	Unidad
87	Tijera de Aviación Corte Recto Corte de Lámina Profesional 10 Pulgadas	Unidad
88	Marco para repuesto de segueta sierra bimetálica 10 pulgadas uso industrial	Unidad
89	Soldador Inversor Portátil Profesional de 180 Amp 110/220V Ranger	Unidad
90	Remachadora Trabajo Pesado 4 Bocas, Mango con resorte	Unidad
91	Nivel Torpedo Magnético de Aluminio de 9 pulgadas, (alto 1.8 pulgadas ancho 0.6 pulgadas)	Unidad
92	Nivel Torpedo Magnético de Aluminio de 18 pulgadas (alto 1.8 pulgadas ancho 0.6 pulgadas)	Unidad
93	Medidor Láser alcance de 50 m alimentación de pila batería litio incluye Gafas Rojas, potencia 1 mW, uso industrial, se apunta el láser al lugar que se desea medir y presionar el botón, cuando el medidor no está en uso se apaga automáticamente para ahorrar pila y es posible acceder al historial de las últimas 30 mediciones, mientras se mueve el medidor por el área a ser medida, también es posible medir volumen y alturas indirecta, El medidor es compatible con la batería recargable	Unidad
94	Alicate de punta larga cortante de 6 pulgadas	Unidad
95	Juego de llaves hexagonales x 20 piezas, para trabajo profesional	Unidad
96	Careta Seguridad Máscara Inteligente para soldar Protección Soldar Material en Polipropileno. El tamaño es de 32x24CM. Área de vista: 108x55MM. Estado Oscuro: Vidrio. DIN 11B	Unidad
97	Bisturí Antiderrapante para Cuchillas de 18 mm con 3 Navajas	Unidad
98	Cuchillas Medianas De Repuesto Para Bisturí. Ancho 18 mm	Unidad
99	Bisturí Tipo Navaja Retráctil de 7" Incluye 4 Cuchillas Mango ergonómico antiderrapante con cavidad para cortar fleje. Botón que libera fácilmente la cuchilla. Longitud: 7" (177.8 mm). Ancho de cuchillas: 19 mm. Espesor de cuchillas: 0.6 mm.	Unidad
100	Cuchilla repuesto Bisturí Navaja 19 mm	Unidad

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

101	Detector Voltaje No Contacto 1000V Alimentación Pila Con un diseño compacto y práctico de 15.8 cm de largo permite identificar la presencia de voltaje de hasta 1000W de forma rápida y segura	Unidad
102	Multímetro Digital de Gancho para Diodo y Continuidad, Industrial, Luz en pantalla. Tensión CC: 600 mV - 1.000 V. Tensión CA: 600 mV - 750 V. Corriente CC: 600 A - 1.000 A. Resistencia: 600 - incluye 1 Batería 9 V, 2 Puntas probadoras, 1 Sonda termopar, 1 Estuche para transportar, 1 Correa para colgar.	Unidad
103	Rodillo Pequeño Tejido en Poliéster de 10.16 X 0.95 cm	Unidad
104	Pistola de Soldar Industrial Dos Temperaturas, Cautín, Potencia: 230 W / 150 W, Tensión / Frecuencia 120 V / 60 Hz, Temperatura alta 680 °C (230 W), Temperatura baja 500 °C (150 W)	Unidad
105	Prensa en Acero inoxidable de Banco de 3 pulgadas 23VS311 que pueda Girar 360° sobre su eje con apertura de mandíbula 3" Línea para trabajo liviano	Unidad
106	Alicate Pelacables y Cortafrío de 6.5 Pulgadas Mango PVC Profesional Estrías pre-medidas precisas para pelar cables de diferentes calibres, Pela cables de 0.6-2.6mm o calibre 22-10 AWG, Empuñaduras cómodas de vinyl	Unidad
107	Pistola Engrapadora Plástica de uso Ligero Mecanismo de fácil expulsión. Almacenamiento por medio del mango Rango de capacidad grapas 1/4 pulg. (6 mm), 5/16 pulg (8 mm), 3/8 pulg. (10 mm).	Unidad
108	Set De Broca Escalonada (Juego x 3 piezas)	Unidad
109	Sonda Destapacaños De 7.6 Metros, Uso Manual Y Con Taladro, Guía de acero al carbono, Para tuberías hasta 2 (50 mm)., Seguro de liberación rápida., Zanco hexagonal de 1/4\ para uso con taladro., Longitud del cable: 7.6 m.	Unidad
IV	**PISOS Y ENCHAPES**	
110	Piso granilla blanco 45x45 cm	m2
111	PISO TABLON gres new TRADICIONAL SAHARA 30.5X30.5 de alto tráfico antideslizante	m2
112	Enchape para baños y cocina 25x25 cm blanco	m2
113	Pegante a base de cemento rápido Gris para Tablón y Gres x 25 KG. con características de resistencia al deslizamiento y tiempo abierto extendido, resistencia adhesiva a la tracción luego de envejecimiento al calor y resistencia adhesiva a la tracción luego de inmersión en agua.	Bulto
114	Junta Universal (boquilla) blanco x 2 kg Con desempeño mejorado en abrasión, clasificada como CG2A según la norma NTC 6050-3.	Unidad
115	Cemento blanco	kg
116	Marmolina fina	kg
117	Marmolina gruesa	kg
118	Pegante para todo uso tipo bóxer. Uso profesional x 375 ml	Unidad
V	**TEJAS Y ACCESORIOS PARA CUBIERTA**	
119	Teja traslúcida para teja de 2.5 upvc cresta alta	Unidad
120	Claraboya techo n° 6 longitud 183 cm x92 cm de fibrocemento	Unidad
121	Teja Aluzinc cal 30 pre pintada trapezoidal 5 canales 6m x 1.1 m	Unidad
122	Teja ondulada de fibrocemento #4 incluye accesorios incluye anclajes para su mantenimiento.	Unidad
123	Claraboya con gancho y accesorios en teja ondulada de fibrocemento #4 incluye accesorios incluye anclajes para su mantenimiento.	Unidad
124	Cinta Multiseal Bituminosa Autoadhesiva Impermeabilizante Cinta asfáltica autoadhesiva, provisto en una de sus caras de una lámina de aluminio. 10 1.2mm rollo de15cm x 10m	Unidad
125	Lamina Gris policarbonato Alveolar 8MM 2.10M X 11.80M (Rollo)	Unidad
126	Lamina Transparente policarbonato Alveolar 8MM 2.10M X 11.80M (Rollo)	Unidad
127	Perfil U 10mm 2.95 m para policarbonato	Unidad
128	Cinta Gris Microperforada Pc 2.5 Cm x 33 para lamina policarbonato de 10mm	Unidad
129	Tornillo autoperforante acero para Cubierta policarbonato Estr Metal 12 X 2-1/2 50 Und con Cubierta Capuchón/capelote	Unidad
130	Kit Conector Hcp 2.95 M Transp Tapa Y Base para lamina policarbonato de 10mm	Unidad
131	Teja ondulada de fibrocemento #8 incluye accesorios para instalación	Unidad
132	Teja ondulada de fibrocemento #10 incluye accesorios para instalación	Unidad
133	Caballete fijo para teja ondulada Fibrocemento	Unidad
134	Canal amazonas Acero Galvanizada 6 metros	Unidad
VI	**CIELO RASO (LÁMINAS, PERFILERÍA Y ACCESORIOS)**	
135	Cielo Raso de PVC Color Blanco de 6m x 30cm x 7cm de espesor	Unidad
136	Cielo Raso Unión En H De Pvc 2.90mt Color Blanco	Unidad
137	Omega Cal 26 de acuerdo a la norma ASTM C 645	Unidad

COPIA

138	Cornisa de PVC x 2.9 m color blanco	Unidad
139	Cielo Raso Perfil Principal en aluminio, 32mm x 24 mm x 3.66m	Unidad
140	Cielo Raso Cornisa De Pvc 2.90 m, Color Blanco	Unidad
141	Vigueta 1-1/2 X 3/4-Pulg X 0.38mm X 2.44m. Perfiles metálicos drywall para cielo raso en acero galvanizado	Unidad
142	Angulo 3 X 2 - 1 1/4" X 3/4" 0.35mm - 2440mm Pvc	Unidad
VII	**TORNILLERÍA PUNTILLAS Y OTROS ACCESORIOS**	
143	Tornillo Cabeza Lenteja Autoperforante 8 X 2" 100Un	Unidad
144	Tornillo cabeza de lenteja, punta de broca 1" x100 und	Unidad
145	Tornillo cabeza de lenteja, punta aguda 1" x100 und	Unidad
146	Tornillo cabeza de lenteja, punta aguda 1/2" x100 und	Unidad
147	Tornillo cabeza de lenteja, punta aguda 3/4" x100 und	Unidad
148	Chazo plástico estriado de 1/4 para pared x 500 und	Unidad
149	Tornillo auto perforante Lámina Avellanado Negro 1" paquete x 100 unidades ideal para la fijación de madera	Unidad
150	Soporte extintor pared tipo L industrial para extintor de 20 Lb	Unidad
151	Ganchos para vidrio de claraboya, material acero galvanizado paq x6 und	Unidad
152	Chazo expansivo 3/8" metálico en acero troquelado aplicación en Construcción, Industria, Herrajes, Fijación de elementos.	Unidad
153	Chazo expansivo 1/4" metálico en acero troquelado aplicación en Construcción, Industria, Herrajes, Fijación de elementos.	Unidad
154	Puntilla Con Cabeza 2-1/2"	Libra
155	Puntilla Con Cabeza 1 1/2"	Libra
156	Puntilla Con Cabeza 2"	Libra
157	Remaches 3.2 MM x 12mm, Paquete x 100 und	Unidad
158	Remaches 2.4 3,2 x 6 mm, Paquete x 100 und	Unidad
VIII	**PERFILERÍA METÁLICA**	
159	Perfil metálico rectangular de 2"x1" calibre 20 x 6m de largo	Unidad
160	Angulo metálico de 1"x 1/8 x 6m	Unidad
161	Perfil metálico rectangular de 3"x1 1/2" Cal 18 de acuerdo a la norma ASTM C 645	Unidad
162	Angulo 6m x 1"-1/2 x 3/16 pulg	Unidad
163	Tubo cuadrado 10 x 10 x 2.0mm x 6m estructural HR50	Unidad
164	Malla 15X15Cm grafil 4.0Mm (Xx-084) 6X2.35M	Unidad
IX	**ELEMENTOS DE MADERA**	
165	Tabla 22 x 3cm x 3m, madera resistente a la flexión	Unidad
166	Tabla 22 x 2cm x 3m, madera resistente a la flexión	Unidad
167	Liston rectangular 8x4 cm de madera para formaleta 3 m largo	Unidad
168	Varillon de 4 cm x 4 cm	Unidad
X	**MATERIALES ELÉCTRICOS (CABLES Y OTROS)**	
169	Alambre eléctrico No.12 de cobre por 100 m color amarillo, usado para alumbrado eléctrico en edificaciones, instalación en ductos, tuberías, tableros y bandejas porta cables de acuerdo con el RETIE.	Rollo
170	Alambre eléctrico No.12 de cobre por 100 m color azul, usado para alumbrado eléctrico en edificaciones, instalación en ductos, tuberías, tableros y bandejas portacables de acuerdo con el RETIE.	Rollo
171	Alambre eléctrico No.12 de cobre por 100 m color rojo, usado para alumbrado eléctrico en edificaciones, instalación en ductos, tuberías, tableros y bandejas portacables de acuerdo con el RETIE.	Rollo
172	Alambre eléctrico No.12 de cobre por 100 m color verde, usado para alumbrado eléctrico en edificaciones, instalación en ductos, tuberías, tableros y bandejas portacables de acuerdo con el RETIE.	Rollo
173	Alambre eléctrico No.12de cobre por 100 m color blanco, usado para alumbrado eléctrico en edificaciones, instalación en ductos, tuberías, tableros y bandejas portacables de acuerdo con el RETIE.	Rollo
174	Alambre eléctrico No.8 de cobre por 100 m color azul, usado para alumbrado eléctrico en edificaciones, instalación en ductos, tuberías, tableros y bandejas portacables de acuerdo con el RETIE.	Rollo
175	Alambre eléctrico No.8 de cobre por 100 m color rojo, usado para alumbrado eléctrico en edificaciones, instalación en ductos, tuberías, tableros y bandejas portacables de acuerdo con el RETIE.	Rollo
176	Alambre eléctrico No.8 de cobre por 100 m color verde, usado para alumbrado eléctrico en edificaciones, instalación en ductos, tuberías, tableros y bandejas portacables de acuerdo con el RETIE.	Rollo

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

177	Alambre eléctrico No.8 de cobre por 100 m color blanco, usado para alumbrado eléctrico en edificaciones, instalación en ductos, tuberías, tableros y bandejas portacables de acuerdo con el RETIE.	Rollo
178	Bombillo led de 9w Certificados	Unidad
179	Bombillo led de 12w Certificados	Unidad
180	Bombillo led de 20w Certificados	Unidad
181	Bombillo led de 30w Certificados	Unidad
182	Bombillo led de 40w Certificados	Unidad
183	Tubo de luminaria led 18w, 1600 lm de 1,20 mts	Unidad
184	Panel led empotrar circular 12w luz fría Certificados	Unidad
185	Panel led empotrar circular 18w luz fría Certificados	Unidad
186	Panel led empotrar circular 24w luz fría Certificados	Unidad
187	Panel led de 60x60 cm 48w Certificados	Unidad
188	Plafón LED Red 1080 Lúmenes 18w Luz Día Blanco - Certificado	Unidad
189	Plafón porcelana o plástico para bombillo	Unidad
190	Cinta aislante negra rollo 0.18 mm x 19mm x 20 m uso profesional	Unidad
191	Tubo Conduit 1/2" x 3m de acuerdo con el RETIE.	Unidad
192	Curva Conduit 90x1/2" de acuerdo con el RETIE.	Unidad
193	Coraza Isyflex Verde 1/2 pulg X 20mt de acuerdo con el RETIE.	Unidad
194	Interruptor sencillo blanco de acuerdo con el RETIE.	Unidad
195	Interruptor doble blanco de acuerdo con el RETIE.	Unidad
196	Tomacorriente doble de acuerdo con el RETIE.	Unidad
197	Toma Doble integral GFCI Blanca de acuerdo con el RETIE.	Unidad
198	Tomacorriente doble regulado de acuerdo con el RETIE.	Unidad
199	Canaleta de Superficie, Blanca, 40x25 mm	Unidad
200	Canaleta de Superficie, Blanca, 20x10 mm	Unidad
201	Canaleta de Superficie, Blanca, 60x40 mm	Unidad
202	Caja rectangular de sobreponer tomacorriente 2x4 pulgadas	Unidad
203	Multi tomas 15A (regletas) 6 salidas x 1 m de acuerdo con el RETIE.	Unidad
204	Multi tomas 15A (regletas) 6 salidas x 3 m de acuerdo con el RETIE.	Unidad
205	Multi tomas 15A (regletas) 6 salidas x 5 m de acuerdo con el RETIE.	Unidad
206	Adaptador Macho Clavija 15a 125v Anti-flama Polo A Tierra	Unidad
207	Adaptador Hembra Clavija 15a 125v Anti-flama Polo A Tierra	Unidad
208	Sonda guía cableado eléctrico en acero con carrete x 30 m uso profesional	Unidad
209	Cable Dúplex Aluminio Recubierto en Cobre 2X12 Awg 100M Exclusivo Uso Residencial Cable Dúplex AWG Color Cristal Tensión nominal 300 V. Temperatura de operación 60ºC, Embalaje en rollos de 100 metros.	Unidad
210	Interruptor Triple blanco Plástico de alta tecnología Caja de distribución embutida	Unidad
211	Canaleta PVC 60 mm X40 mm x 2 m de largo. Canaleta con división	Unidad
212	Canaleta Adhesiva 20mm x12mm x 2m incluye cinta adhesiva, Película de protección, Fabricado en PVC.	Unidad
213	tubería EMT 1/2" para Instalaciones eléctricas tipo Conduit con recubrimiento galvanizado.	Unidad
214	Unión de acero para tubo EMT 1/2" accesorio para Instalaciones eléctricas tipo Conduit con recubrimiento galvanizado.	Unidad
215	Conector acero para tubo EMT 1/2" accesorio para Instalaciones eléctricas tipo Conduit con recubrimiento galvanizado.	Unidad
216	Caja Rectangular sobrepuesta en aluminio 3 Salidas 2x4 para tubería EMT de1/2"	Unidad
217	Caja Rectangular sobrepuesta en aluminio 3 Salidas 4x4 para tubería EMT de1/2"	Unidad
218	Reflector Led, Color Luz Blanca 10500Lm Ip 65, Voltaje 100-240 V, Potencia 100W	Unidad
219	Manguera De Nivel Transparente D= 3/16" por metros	Metro
220	Manguera De Nivel Transparente D= 3/4" por metros	Metro
221	Plomada Metálica con Centro 200 g Medidas: Altura: 38 mm y Diámetro: 35 mm	Unidad
222	Boquillera - Codal en Aluminio resistente a la humedad de 3 m 1"(2,54 cm) x 3"(7.62) pulg T-246	Unidad
223	Cortador De Vidrio 178mm	Unidad
224	Cable Encauchetado (Multiflex) 3x10 AWG x 1Mt 600 V	Unidad
225	Caja Rectangular plástica de incrustar 2 cm x 4 cm Conduit, para interruptor o tomacorriente	Unidad

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

226	Calefactor portátil Eléctrico Programable Hasta 15 M2, Área A Cubrir=Hasta 15 M2,40 Control de Temperatura=SI	Unidad
227	Lámpara tipo tortuga. Aplique Ovalado 1 Luz E27 Blanco Aluminio, 60 W (Ancho: 10.7 cm, Largo: 21.3 cm) para exterior	Unidad
228	Breaker/Taco de 15 Amperios (DSE 1015, 120 V, 240 V)	Unidad
229	Breaker/Taco de 20 Amperios (DSE 1020, 120 V, 240 V)	Unidad
230	Breaker/Taco de 30 Amperios (DSE 1030, 120 V, 240 V)	Unidad
XI	**MATERIALES MURO FALSO EN DIFERENTES MATERIALES - ACCESORIOS PARA FIJACIÓN**	
231	Lamina de Drywall de 12 mm fibrocemento 1.22 m x 2.44 m	Unidad
232	Lamina superboard de 8 mm 1.22 m x 2.44 m	Unidad
233	Tornillo estructural Drywall punta aguda 7x7/16" x 1000 unidades	Unidad
234	Tornillo Drywall de alta densidad # 6x1" x 100 unidades	Unidad
235	Tornillo corto para lamina 8/1/2" 100 unidades	Unidad
236	Vigueta cal 26 x 40 mm x 17 mm x 2.44 m acero inoxidable para Drywall	Unidad
237	Cinta Malla Fibra de Vidrio 5 cm x 150m	Unidad
238	Masilla de acabado para fibrocemento	Galón
239	Lija de agua # 100 uso profesional 23x28 cm	Unidad
240	Lija de agua # 120 uso profesional 23x28 cm	Unidad
241	Lija de agua # 60 uso profesional 23x28 cm	Unidad
242	Lija Roja # 180 para la preparación de superficies en húmedo y en seco. Ancho 22.86 cm x Largo 27.94 cm aplicación en Concreto;Yeso;Ladrillo.	Unidad
243	Lija Roja # 220 para la preparación de superficies en húmedo y en seco. Ancho 22.86 cm x Largo 27.94 cm multiuso	Unidad
244	Cinta papel 5 cm x 150m para techos uso profesional	Unidad
XII	**CINTAS ANTIDESLIZANTES Y OTRAS ADHESIVAS**	
245	Cinta Antideslizante x 20 Metros, 50 Mm Ancho, Color Amarillo, con adhesivo de uso profesional y para tráfico pesado	Unidad
246	Cinta antideslizante de Bicolor Negro/Amarillo, 5 cm ancho x20 m con adhesivo de uso profesional y para tráfico pesado	Unidad
247	Cinta Enmascarar uso industrial x 40 Metros, Ancho 24 mm	Unidad
248	Cinta De Enmascarar x 50 m, Ancho 48mm	Unidad
249	Cinta enmascarar multipropósito x 25 m, Ancho 18 mm	Unidad
250	Cinta adhesiva transparente doble faz extrafuerte 24mm x 3m uso industrial	Unidad
251	Cinta Gruesa Adhesiva Transparente (Ancho 48 mm X 100 m)	
XIII	**INSTALACION HIDRÁULICA Y SANITARIA - ACCESORIOS Y APARATOS**	
252	Tubería PVC 1/2"x6m Presión	Unidad
253	Codo 90 PVC 1/2" Presión	Unidad
254	Unión PVC 1/2" Presión	Unidad
255	Tee PVC 1/2" Presión	Unidad
256	Adaptador macho PVC 1/2" Presión	Unidad
257	Adaptador hembra PVC 1/2" Presión	Unidad
258	Tapón roscado PVC 1/2" Presión	Unidad
259	Niple roscado PVC 1/2" Presión	Unidad
260	Reducción 3/4" x 1/2" Presión	Unidad
261	Llaves de paso PVC 1/2"	Unidad
262	Cheque Horizontal 1/2"	Unidad
263	Tubería sanitaria 3"x6m	Unidad
264	Codo 90 Cxc sanitaria 3"	Unidad
265	Codo 45 Cxc sanitaria 3"	Unidad
266	Unión sanitaria 3"	Unidad
267	Tee sanitaria 3"	Unidad
268	Adaptador limpieza sanitaria 3"	Unidad
269	Tapón sanitario 3"	Unidad
270	Sifón sanitario 3"	Unidad

COPIA

271	Tubería sanitaria 4"x6m	Unidad
272	Codo 90 Cxc sanitaria 4"	Unidad
273	Codo 45 Cxc sanitaria 4"	Unidad
274	Unión sanitaria 4"	Unidad
275	Tee sanitaria 4"	Unidad
276	Adaptador limpieza sanitaria 4"	Unidad
277	Tapón sanitario 4"	Unidad
278	Sifón sanitario 4"	Unidad
279	Grifo ahorrador de agua cromado estándar	Unidad
280	Grifo de 2 mandos cromado para cocina	Unidad
281	Llave Jardín Rosca Apertura y cierre rápido de ¼ de giro, Manija con cierre hacia ambos lados, conexión macho 1/2pulg Dzr Salida Macho Pcp	Unidad
282	Llave Terminal 1/2", para Jardín o Lavadero Cromada Metálica (roscada para conexión de manguera)	Unidad
283	Válvula de Flotador para tanque elevado ¾" cuerpo en bronce 125 psi	Unidad
284	Acople de sanitario para baños, lavamanos y lavaplatos ½".	Unidad
285	Soldadura de PVC 1/8 Galón	Unidad
286	Removedor de PVC 1/8 Galón	Unidad
287	Sanitario en porcelana de dos piezas Manantial Pro Redondo con sistema de accionamiento de botón tipo push que te garantizará una descarga eficiente en cada uso (color a elegir) capacidad de 4.8 L	Unidad
288	Asiento con Tapa Sanitaria cierre tradicional redonda (color a elegir)	Unidad
289	Tubo de Ventilación 3" x 6 m	Unidad
290	Rejilla Tipo Sol Anticucarachas Antiolor Redonda acero Inoxidable diámetro 10 cm	Unidad
291	Buje de caucho para lavamanos, reductor 2" a 1"	Unidad
292	Cinta teflón uso industrial ancho ½" x 7 m largo	Unidad
293	Conector Manguera Rápido 1/2" Plástico hembra	Unidad
294	Conector Manguera Rápido 1/2" Plástico macho	Unidad
295	Sello lengüeta para sanitario universal	Unidad
296	Kit para tanque de sanitario estándar (Incluye todos los accesorios)	Unidad
297	Extractor portátil de olores sin ductos para baños trabajo pesado, 20x20 cm 1850 RPM, con 6 filtros uso industrial, base cuadrada y con rejilla, motor de 60 hz, con corriente de 110v, 6 pulgadas (15.24cm) de diámetro interno, material en plástico – metal.	Unidad
XIV	**PUERTAS Y VENTANAS**	
298	Ventana vertical en aluminio anodizado natural tres cuerpos, centro fijo, laterales corredizos (incluye vidrio y seguro)	M2
299	Ventana en aluminio anodizado natural dos cuerpos, apertura izquierda (incluye vidrio y seguro)	M2
300	Ventana en aluminio anodizado natural dos cuerpos, apertura derecha (incluye vidrio y seguro)	M2
301	Puerta en aluminio anodizado natural, un cuerpo (incluye vidrio y chapa)	M2
302	Cerradura pico loro en acero inoxidable con proyección ajustable, para puerta corrediza doble cilindro, para incrustar.	Unidad
303	Puerta cortafuego certificada hoja formada por alma de tablero de partículas, bastidos de fibra con elementos intumescentes y ambas caras con laminado de alta presión de 2,5 mm esp, 90 cm ancho x 2mts de alto, medidas incluido el marco, colores Serie CUBLIC EN STOCK, Resistente al fuego, estabilidad integridad, estanqueidad, Puerta con marco en mismo material.	Unidad
304	Rodachines 8025 Nylon para ventana corrediza en aluminio capacidad de cargue de 45 Kg x2 unidades, material en acero con acabado zincado, acero abb y rueda de nylon.	Unidad
305	Rodachines 8025 Nylon para puerta corrediza en aluminio capacidad de cargue de 45 Kg x2 unidades, material en acero con acabado zincado, acero abb y rueda de nylon.	Unidad
306	Chapa Dummies para ventana-puerta corrediza de aluminio de inyección Alci 12.	Unidad
307	Película adhesivas de Control Térmico para ventanas, Tipo Frosted. Rollo 122 cm x 50 m	Unidad
308	Manija para puerta corrediza en acero rectangular, largo 17cm x 0.3cm profundidad 9mm incluye dos tronillos de 1"	Unidad
309	Vidrio Crudo incoloro de 2m x 2m espesor de 3,5 mm	Unidad
310	Cerradura De Doble Cerrojo De 3 Golpes Con Cilindro De Llave Plana. De 70Mm cerrojo De 3 Golpes 4 Llaves Planas Reversibles Multipunto Con Cilindro De Alta Seguridad más De 400.000 Combinaciones En La Clave Del	Unidad

PÚBLICA

	Cilindro De Alta Seguridad, Eliminan La Falsificación O Copias No Autorizadas De La Llave cerradura Antiganzúa Por Su Ranurado En El Cilindro izquierda o derecha según pedido	
311	Cerradura Digital Inteligente Wifi Tuya Smart Huella - Gama Premium Acero inoxidable reversible, para puertas con apertura de izquierda o derecha	Unidad
312	Cerradura Cilíndrica de Pomo Oficina color Cromado Mat, perilla fabricada de bronce y rosetas de acero inoxidable, incluye llaves	Unidad
313	Cerradura Cilíndrica de Pomo para Baño color Cromado Mat, perilla fabricada de bronce y rosetas de acero inoxidable	Unidad
314	Persiana enrollable en screen, visibilidad 10%, color gris. Incluye instalación y accesorios.	M2
315	Película adhesiva Opalizada blanca para ventanas en metros cuadrados.	M2
XV	**MATERIALES PUNTOS VOZ Y DATOS**	
316	Caja cable UTP Cat 6a, Doble chaqueta X 305 metros	Unidad
317	Cable Rj45 Patch Cord Cat 6 x 3 Metros, Certificado color AZUL	Unidad
318	Cable Rj45 Patch Cord Cat 6 x 3 Metros Certificado color ROJO	Unidad
319	Tarro Con 50 Conectores Plug Rj45 Cat 6, Pass Through + Bota	Unidad
320	Batería Pila 9 Voltios Recargable	Unidad
321	Pilas AA Recargables Gp 1300mah - Pack X4 Und	Unidad
322	Ponchadora Conector Pass Through Plug Rj45	Unidad
323	Cable Hdmi x10 Metros, Alta Definición Hd	Unidad
324	Splitter Switch Hdmi 3 En 1 Linkon 4k 60hz	Unidad
325	Cable Hdmi A Hdmi 3 Metros 2.0 4k 18gbps Pc Notebook Atrix	Unidad
326	Grabadora De Voz De 8 Gb, Usb, Profesional, 96 H, Dictáfono	Unidad
327	Pasta térmica 20 gramos - con micro partículas de carbono que tienen conductividad térmica alta especial para GPU y CPU, durabilidad de la pasta aplicada hasta 8 años	Unidad
328	Pila Para Board 3 Voltios	Unidad
329	Jack Azules Cat 6a - 10 Unidades.	Unidad
330	Cinta papel para marquilladora DYMO LETRATAG	Unidad
331	Rollo tela garza 1,40 M Ancho x 50 mt, para limpieza de equipos de sistemas	Unidad
332	Sensor de Humo Inteligente – con conexión Wifi con medidas aproximadas de 1.9" x 3" de ancho x 3" de alto , alarma audible, funciona con batería reemplazable.	Unidad
XVI	**RECIPIENTES PARA PINTURA Y OTROS LÍQUIDOS**	
333	Balde negro de albañilería 8 litros	Unidad
334	Garrafa (poma) plástica de 20 gal (80 Lts)	Unidad
335	Envase plástico boca ancha para reenvasar pintura, 1 Gal	Unidad
336	Envase plástico boca ancha para reenvasar pintura, 1/4 Gal	Unidad
XVII	**REPUESTOS PARA MOBILIARIO Y MATERIALES OFICINA**	
337	Rieles en acero inoxidable de corredera para cajones tipo pesado 3.5cm x 45 cm	Unidad
338	Rieles en acero inoxidable para gavetas livianas 2 cm x 45 cm	Unidad
339	Rodachines de plástico color negro para sillas giratorias 5 cm de diámetro (paquete x 5 und)	Unidad
340	Repuesto hidráulico para silla de oficina de altura total 42 cm x cilindro 22 cm x ancho de 4,5	Unidad
341	Caja de 5.000 Grapas para Grapadora 1/4 pulg. (6 mm)	Unidad
342	Caja de 5.000 Grapas para Grapadora 5/16 pulg (8 mm)	Unidad
343	Caja de 5.000 Grapas para Grapadora 3/8 pulg. (10 mm).	Unidad
344	Pilas AA Recargables (Par)	Unidad
345	Pilas AAA Recargables (Par)	Unidad
346	Amarras corredizas plásticas de 20cm c/u, alta resistencia color blanco paq x100 und. Color negro	Unidad
347	Amarras corredizas plásticas de 15cm c/u, alta resistencia color blanco paq x100 und. Color negro	Unidad
348	Señalización 40cm x 25cm en poliestireno rígido de 3 mm de espesor (Texto y diseño personalizado reflectivo) según diseño	Unidad
349	Señalización Institucional (40 cm x 25 cm) en Acrílico de alta resistencia (5 mm de espesor) según diseño	Unidad
350	Señalización Institucional (30 cm x 15 cm) en Acrílico de alta resistencia (5 mm de espesor) según diseño	Unidad
351	Tornillos Distanciadores 6x120 (Tornillos Distanciadores Parco 6.0/10.0 X 120 Mm TX25 - Pack De 100 Unidades) para fijación de avisos de Señalización Institucional	Unidad
352	Tablero acrílico blanco con marco en aluminio con medidas indicadas	Unidad

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

353	Tablero/mesa para silla Universitaria (28 x 50 cm), en lámina RH Amaretto o Palermo, espesor 18 mm. Incluye borde (PV Canto). Según diseño	Unidad
XVIII	**OTROS ELEMENTOS/MATERIALES**	
354	Tela para tapizar sillas/muebles semipesada (Tipo cuerina) Color negro. Ancho 1,40 m	Metro
355	Plástico Negro 4m Ancho. Calibre 6	Metro
356	Cuerda de alta resistencia, tipo Soga marina en nylon o polipropileno de 8 mm	Metro
357	Cuerda de alta resistencia, tipo Soga marina en nylon o polipropileno de 13 mm	Metro
358	Material de río - Mixto	M3
359	Arena de río (lavada)	M3

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Obligaciones generales

7.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
7.1.2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y cargarlas al SECOPII.
7.1.3. Suscribir acta de inicio después de la legalización del contrato y cumplir a cabalidad con las obligaciones del sistema integrado de gestión
7.1.4. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
7.1.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, así como responder todas las observaciones y/o requerimiento que presente la Entidad a través de dicha plataforma SECOPII.
7.1.6. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso el contratista respecto al instituto, En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
7.1.7. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
7.1.8. Entregar la facturación electrónica o cuenta de cobro si así lo requiere en cada entrega de elementos al supervisor del contrato, adjuntando los soportes de los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social (teniendo en cuenta las bases de pago y la normatividad vigente), adicionalmente debe adjuntar el respectivo informe de suministro para cada pago de acuerdo con la ficha de condiciones técnicas, indicando los elementos entregados, y su descripción, el cual deberá ser cargado en el SECOP II previa revisión y/o aprobación del supervisor del contrato.

7.2 Obligaciones específicas

PÚBLICA

7.2.1 Dar estricto cumplimiento al ANEXO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES, con plena autonomía

7.2.2 Entregar en la oficina de Almacén de la sede del ICBF Regional Putumayo, ubicada en la Avenida San Francisco calle 14 No. 9-100, Mocoa, los elementos, herramientas y materiales de conformidad a la ficha de condiciones técnicas esenciales, dentro del plazo de ejecución del contrato, los cuales deben ser suministrados en las cantidades exigidas, cumpliendo las especificaciones técnicas de los mismos y en óptimas condiciones de calidad y empaque, haciendo entrega de factura de venta expedida por el contratista con las descripciones necesarias de las herramientas o insumos para ser de ingreso en el aplicativo SEVEN del área de almacén.

7.2.3 Garantizar que los elementos que se entreguen sean nuevos, no reutilizados o remanufacturados, de óptima calidad, y con garantía de al menos 6 meses de la excelente calidad de los bienes contratados, y detallará claramente el nombre del fabricante o marca, calidades que serán verificadas por el supervisor del contrato, anexando la ficha técnica y de seguridad del producto. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía de calidad que debe constituirse, brindando el soporte técnico requerido y el suministro de los repuestos.

7.2.4 Responder sin perjuicio de la respectiva garantía la cual no debe ser inferior a seis meses en elementos de consumo y a doce meses en los bienes duraderos, ya sea por defecto de fabricación, cuando el producto comprado no funciona correctamente o que no cumpla con las condiciones técnicas.

7.2.5 Contar con la logística necesaria y asumir los gastos de esta, para garantizar la entrega de los materiales y elementos en las cantidades, calidades y sitios que indique el supervisor del contrato, además de ser oportuno en los tiempos de entrega, sin tardar más de 7 días hábiles.

7.2.6 Reemplazar todos los elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, por otros nuevos de iguales o mejores características, dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de la reclamación que le haga el supervisor del contrato, además los errores en el suministro de materiales imputados al contratista deberán ser asumidos por el mismo y corregidos en el menor tiempo posible, sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender el ICBF.

7.2.7 Mantener el valor de la oferta y los precios de cada elemento durante la ejecución del contrato y tendrá incluido el valor del transporte, descargue y demás costos inherentes para disponer los bienes en el sitio establecido por el Supervisor, si le aplica.

7.2.8 El contratista deberá contar por lo menos con una persona para llevar el control del contrato a suscribir, quien a su vez será el contacto directo con el supervisor del contrato.

7.2.9 Atender los requerimientos, reuniones, instrucciones o recomendaciones, que durante el desarrollo del contrato le informe el ICBF, a través del supervisor o del quien designe para su apoyo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, para dar respuesta, el contratista tendrá un plazo máximo a un (1) día hábil después de ser recibido el requerimiento.

7.2.10 Ejecutar las demás actividades inherentes a la naturaleza del contrato suscrito y que sean necesarias para su cabal y conforme cumplimiento.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Seguridad y Salud en el Trabajo:

7.3.1.1 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

7.3.2 Gestión Ambiental

7.3.2.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.
7.3.2.2 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

7.3.3 Calidad

7.3.3.1 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

7.3.4 Seguridad de la Información

7.3.4.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
7.3.4.2 Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los bienes serán entregados en la oficina de Almacén de la sede del instituto colombiano de bienestar familiar- ICBF Regional Putumayo, ubicada en la Avenida San Francisco calle 14 N° 9-100, Mocoa, Putumayo, mismo domicilio para efectos contractuales.

Las entregas se harán de acuerdo con las cantidades y en los sitios solicitados por el supervisor del contrato.

Para todos los efectos legales, el domicilio del contrato será en la Sede Regional Putumayo ICBF ubicada en la Avenida San Francisco calle 14 No. 9-100 de la ciudad de Mocoa

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante de este proceso será hasta el 31 de diciembre del 2026 o **hasta agotar los recursos**, contados a partir de la suscripción del contrato y del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio del contrato.

PUBLICA

Se perfecciona con la firma de la aceptación de la oferta por parte del ordenador del gasto (Director (a) Regional Putumayo) y requiere para su legal ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado en el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la suscripción del Acta de Inicio.

Así como también todos los documentos del contratista y de la entidad se deben cargar de forma correcta en la plataforma se SECOP II con sus respectivas aprobaciones por el supervisor del contrato en la misma página.

9. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el presupuesto oficial, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, se pagará al contratista así:

Los pagos se realizarán teniendo en cuenta las entregas que realice el contratista de acuerdo con las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato previo a la aprobación del supervisor del contrato, presentación de factura y/o cuenta de cobro por parte del contratista y al oportuno ingreso a almacén. Adjuntando la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro al Grupo Administrativo, y esta sea aceptada por la entidad, previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato sobre el recibo a satisfacción del servicio, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma SIIF NACION II del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

10. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

11. ANEXOS

Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos.

12. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

13. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia
Elaboró:	Steven Fernando Vallejo Gilon	Contratista – Grupo Administrativo
Revisó y Aprobó:	William Fernando Buesaquillo	Coordinador Grupo Administrativo
Revisó y Aprobó:	Stefani Rodriguez S.	Abogada Oficina Jurídica

PÚBLICA

Denominación del bien o servicio	**Suministrar elementos, herramientas y materiales de ferretería necesarios para adecuaciones y reparaciones locativas de los inmuebles en uso o propios del ICBF Regional Putumayo**	**Anexo #**	**1**
		Fecha	**18/02/2026**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que aumenten los precios de algunos insumos en el mercado	Que el Proveedor se declare en desequilibrio económico	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Que el proponente contemple un porcentaje para imprevistos dentro de la cotización	2=Importable	1=Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Fecha de presentación de propuestas	Etapa de verificación y Evaluación de ofertas	Controles de la Dependencia Interesada en la supervisión	Semanal
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	La descripcion tecnica del bien o servicio requerido en el contrato no sea claro	No se podria lograr el perfeccionamiento en las entregas oportunas del contrato	3= Posible	4. Mayor	7	Riesgo Alto	ICBF	Realizar una planeacion objetiva de acuerdo a las especificaciones tecnicas minimas de los insusmos, herramientas y materiales necesarios a contratar, contando con el apoyo de	1=Raro	1=Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	ICBF	Etapa de planeacion	Etapa de planeacion	Evaluaciones y revisiones a las mismas	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega de los diferentes suministros, elementos o herramientas que afecten laprestación del servicio al interior del instituto	No se atiendan los requerimientos de manera oportuna en los tiempos requeridos por la entidad	2= Menor	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	Mediante la adecuada supervisión por parte de la Entidad y realizando las actuaciones pertinentes para el cumplimiento de las obligaciones contractuales	2=Importable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Si	ICBF	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	El supervisor del contrato dejara constancia de la calidad del servicio	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Riesgos asociados al incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, o en desacuerdo con los lineamientos del ICBF que regulan el objeto contractual.	No se prestaría el servicio acorde a los requerimientos de calidad	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Tramites pertinentes para hacer efectivas las garantías del contratista.	2=Importable	1=Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio del proceso, estudios previos	suscripción y legalización del contrato	Control de la ejecución técnica y operativa del contrato	Anual
5	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Defectos de calidad de los bienes a contratar	Son los defectos en la calidad de los bienes, que en algun momento no permitan o dificulten la ejecucion del proceso contractual.	3=Posible	4. Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Planeacion, programacion de los bienes y materiales. Coordinacion entre el contratista y supervisor del contrato, verification anticipada de los elementos a recibir.	1=Raro	1=Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	ICBF	Desde la firma del contrato	Hasta la aprobación de as garantías del	Seguimiento a la entrega de las garantías	Bimestral
6	General	Interno	contratación	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplan con los requisitos exigidos por el ICBF	Incumplimiento del principio de la selección objetiva y transparenci a	1= Raro	4. Mayor	5	Riesgo Medio	ICBF	El ICBF debe designar un equipo evaluador idóneo para disminuir al mínimo los errores que se puedan presentar en	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo Bajo	No	ICBF	desde el inicio del proceso de contratación	Adjudicación del contrato	Evaluaciones y revisiones a las mismas	Anual
7	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Hurto o daño en materiales, equipos o suministros a adquirir (antes de que sean recibidos a satisfacción por la Entidad)	Retrasos en la ejecución y/o incumplimiento del objeto contractual	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Obligación por parte del contratista de contar con la vigilancia de los materiales, equipos o suministros objeto del contrato.	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	Verificar que el contratista cuente con la vigilancia requerida Seguimiento y control sobre los	Trimestral
8	General	Externo	Contratación	Riesgos Operacionales	Risgo que no se presenten las garantías exigidas en el contrato	No se podria cumplir con la totalidad de los requisitos exijidos para la ejecucion idenea del contrato	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Realizar seguimiento y supervision en los requisitos exigidos y requerimientos al contratista, de modo que se presenten a tiempo garantías establecidas en el contrato	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	ICBF	Desde la firma del contrato	Hasta la aprobación de as garantías del	Seguimiento a la entrega de las garantías	Anual
9	General	Externo	contratación	Operacional	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento depresentar la propuesta.	Baja ejecucion presupuesal, Posible desequilibrio económico, e incumplimiento del contrato	2= Menor	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Que no se presenten las garantías requeridas dentro de la ficha tecnica y sus costos o que sean tardias las mismas.	2=Importable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	desde el inicio del proceso de contratación	Etapa de verificación y Evaluación de ofertas	Controles de la Dependencia Interesada en la supervisión	Anual
10	General	Interno/ externo	Ejecución	Operacional	Liquidacion del contrato de manera inoportuna	Imcumplimiento en la celebracion del contrato y toma de deciciones de acuerdo al clausulado por partes ya sea por el supervisor o contratista	1= Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	ICBF y Contratista	Seguimiento y control de acuerdo a las clausulas estipuladas en el contrato, con el fin de llagar a mutuo acuerdo.	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	ICBF	Desde la firma del contrato	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	Verificacion oportuna del proceso en el que aplique la liquidacion del contrato	Mensual
11	General	Interno/ Externo	contratación/ ejecucion	Tecnologicos	Incumplimiento de la publicacion de los documentos de cada etapa contractual en el SECOP o que se haga en forma tardía	Afectacion del cronograma de publicaciones en el aplicativo, genera apertura de procesos investigativos de responsabilidad y sanciones pertinentes	1= Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	ICBF y Contratista	Seguimiento y control estricto por las areas encargadas del manejo del aplicativo de almacen	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	ICBF	desde el inicio del proceso de contratación	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	Monitoreo y verificacion oportuna y continua del proceso contractual	Trimestral
12	Especifico	Externo	Planeacion/ Selección/ Ejecucion	Ambientales	No contar con licencias, planes de manejo, permisos y autorizaciones ambientales	Terner en cuenta el impacto amabiental	1= Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	Contratista	Contar con los permisos, licenciamientos, o autorizaciones de seguridad ambiental de acuerdo a la normatividad vigente, seguimiento por parte del instituto de la normatividad vigente	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	ICBF	Etapa de planeacion	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	Revision de los tratamientos de riesgos	Semestral

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**D73C5890-76A4-497C-95F9-468B75198F51**	
Vigencia:	2026	Fecha y hora de certificación:	12/02/2026 3:11 p. m.
Consecutivo:	3483	Regional:	REGIONAL PUTUMAYO
Modalidad:	MÍNIMA CUANTÍA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO
Fecha publicación SECOP:	11/02/2026		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
ADQUIRIR Y/O SUMINISTRAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y EQUIPOS INHERENTES A LA REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA DE LOS INMUEBLES DEL ICBF PARA GARANTIZAR LA MISIONALIDAD DE LA ENTIDAD			
Objeto contractual:			
SUMINISTRAR ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS INMUEBLES EN USO O PROPIOS DEL ICBF REGIONAL PUTUMAYO			
Valor programado a contratar*:		$130.000.000,00	
Valor contratado:		$0,00	
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:		$130.000.000,00	
Valor vigencias futuras		$0,00	

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4699-1500-3-53105b-4699014-02-197	MANTENIMIENTO	27	$130.000.000,00	$0,00	$130.000.000,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: jueves, 12 de febrero de 2026

Generada por: lucy.ceballos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHkagonzal	KARIME ADELAIDA GONZALEZ ORTEGA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO
Fecha y Hora Sistema:	2026-02-18-11:50 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	28626	**Fecha Registro:**	2026-02-18	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-086 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	130.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	130.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	130.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	28926	**Fecha Registro:**	2026-02-18	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
197 MANTENIMIENTO	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA	Propios	27	CSF						
					Total:	130.000.000,00	0,00	130.000.000,00	130.000.000,00	0,00

Objeto:	3483 SUM ELEMENTOS HERRAM Y MAT DE FERRETERIA PARA ADECU Y REPARA LOCATIVAS DE

Firma Responsable